CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS identificad@ con C.C. 35.260.639 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 02 de Enero de 2025

SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS
C.C.35.260.639 de Villavicencio

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO CELULAR: 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META – COLOMBIA

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los NNA.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 02 de Enero del 2025

Yo: **SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS** Identificada con el DI #:**35.260.639 de Villavicencio –Meta**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS
Cargo: GESTOR DE EXPERIENCIA
CC# **35.260.639 de Villavicencio –Meta**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 02 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C35260639	ZABALA PENAGOS SONIA LILIANA	03/01/2025		240N141O	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/01/2025 15:19:40 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 107.154.191.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

PERFIL LABORAL:

Tengo la capacidad de trabajar, aprender fácilmente y perfeccionarme, poseo creatividad, amplia sensibilidad social, facilidad para comunicarme y de relaciones humanas que son necesarios para que cada labor que realice obtenga resultados satisfactorios.

El haber estudiado Licenciatura en Educación Física y Deportes me da características como maestro formador desde la enseñanza de la cultura de la motricidad, investigador de la actividad física desde la relación movimiento cultura-mundo, asesor en la conformación de clubes y organizaciones deportivas relacionadas con la Educación Física.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

FECHA DE NACIMIENTO: Septiembre 16 de 1984

LUGAR DE NACIMIENTO: Villavicencio - Meta

CEDULA DE CIUDADANÍA: 86.082.964 de Villavicencio

ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCIÓN RESIDENCIA: Cra 25 No. 14 – 69 Barrio Nuevo Jardin

CELULAR: 3144569452

E-MAIL: Miguel_murcia70@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA

UNIVERSITARIOS:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES

2014

MEJORAMIENTO DE LOS PATRONES BASICOS DE MOVIMIENTO EN LOS NIÑOS CON HEMIPARESIA DE LA FUNDACION DESTREZAS

TESIS UNIVERSITARIA

2014

OTROS:

VENDAJE NEUROMUSCULAR TAPING
FEIDCA
2012

ENTRENADOR PERSONALIZADO
FEIDCA
2011

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NTIC: NUEVAS TEGNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACION
2011

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ASESORIA PARA LA APREHENSION DE PROCESOS TECNOLOGICOS
2011

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ESTRATEGIAS Y MEDIOS PARA EL APRENDIZAJE DE TECNOLOGIAS
2011

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DISEÑO Y MEDIOS PARA EL APRENDIZAJE DE FORMACION CON BASE EN COMPETENCIAS
2011

SEMINARIOS:

SEMINARIO EN DESARROLLO DE DEPORTE
PARALIMPICO DE LAS AMERICAS
AMERICAS PARALYMPIC COMMITTEE
2012

SEMINARIO INTERNACIONAL: PRINCIPIOS DIDACTICOS
BASICOS PARA LA PRÁCTICA RECREATIVA Y ACTIVIDAD
FISICA EN LA POBLACION CONDISCAPACIDAD
COLDEPORTES
2012

II SEMINARIO DE CAPACITACION EN DEPORTE
PARALIMPICO
FUNDACION ARCANGELES
2011

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
DIPLOMADO EN TELEVIDENCIA CRITICA CON
PARTICIPACION CIUDADANA
180 HORAS
2011

PROEXCEL
GIMNASIA CEREBRAL
2009

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: FUNDACION DE DISCAPACIDAD DESTREZAS
CARGO: DIRECTOR DEPORTIVO
FECHA: 10 de julio del 2011 - 30 de abril del 2013
TELEFONO: 6623936 - 3173003528

EMPRESA: CENTRO DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL
CARGO: ENTRENADOR
FECHA: 2 Febrero del 20216 - 16 Diciembre del 2021
TELEFONO: 6623936 - 3173003528

EMPRESA: BODYTECH S.A
CARGO: ENTRENADOR CORPORATIVO
FECHA: 20 Enero del 2022 - 22 Enero del 2024
TELEFONO: 3009127108

EMPRESA: BODYTECH S.A
CARGO: ENTRENADOR CLASE GRUPALES INDOOR
FECHA: 23 Abril del 2024 - 06 Septiembre del 2024
TELEFONO: 3009127108

EMPRESA: CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
CARGO: GESTOR DE EXPERIENCIA
FECHA: 09 Septiembre del 2024 a la fecha
TELEFONO: 3115897679

REFERENCIAS

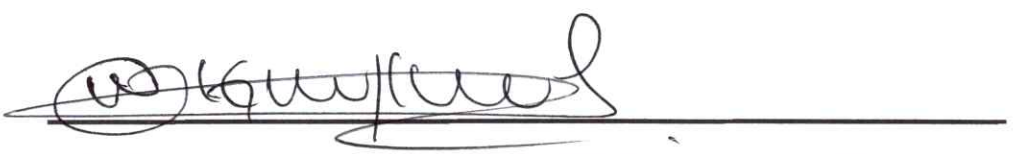
NOMBRE: JHON CASTELLANOS
OCUPACIÓN: COMUNICADOR SOCIAL
CELULAR: 3123742022

NOMBRE: MAGNOLIA RIVERA
OCUPACIÓN: DIRECTORA FUNDACION DESTREZAS
CELULAR: 3173003528

NOMBRE: XIOMARA CASTELLANOS
OCUPACIÓN: ADMINISTRADORA CENTRO DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL
CELULAR: 3114425995

NOMBRE: ALEJANDRO GARCIAS
OCUPACIÓN: LICENCIADO EDUCACION FISICA – CORDINADOR CORPORATIVO BODYTECH
CELULAR: 3104767413

NOMBRE: CAROLINA VEGA
OCUPACIÓN: GERENTE BODYTECH LLANOCENTRO
CELULAR: 3214697075



MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

A

Miguel Albeiro Farías Murcia

C. C. Nº 86.082.964 de Villavicencio

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

Nº 769

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS
28 días del mes de febrero de 2014

Rector

Decano

Secretario General

Registro 2006 Libro 5 Folio 84

7129

El Secretario General

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACTA DE GRADO No. 769

EN VILLAVICENCIO, AL **28** DÍA DEL MES DE **FEBRERO** DE **2014**, SIENDO LAS **14:00** HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

C.C. **86082964** EXPEDIDA EN **VILLAVICENCIO**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

PROGRAMA CON CÓDIGO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –**SNIES**- No. **2611**

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE AL No **769** REGISTRO Nº **2007** EN EL LIBRO DE DIPLOMAS Nº. **5** EN EL FOLIO **84.**

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Libertad y Orden

Fundación Educativa
Instituto Internacional del Deporte y las Ciencias Aplicadas
feiidca

Autorizada por la S E M, según Resl. No. 4143.2.21.6496 del 12 de Agosto de 2009

Confiere el presente

Diploma

A:

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

Por su Asistencia y Participación en el taller teórico - practico

VENDAJE NEURO MUSCULAR TAPING

Certificando que el alumno cumplió con el siguiente contenido;

DEFINICION – HISTORIA - TIPOS
EFECTO CIRCULATORIO
EFECTO NEUROREFLEJO
EFECTO ANALGESICO
EFECTO EXTEROCEPTIVA
ACCION BIOMECANICA
CONTRAINDICACCIONES – APLICACIONES

Realizado del 11 al 12 mes 9 año 12 en Cali

Coordinación Academica
Feiidca

Coordinación Académica

No. 0362

FUNDACIÓN EDUCATIVA IIDCA

Feiidca Feiidca Feiidca

Con registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

Libertad y Orden

Fundación Educativa
Instituto Internacional del Deporte y las Ciencias Aplicadas
feiidca

Autorizada por la S.E.M, según Resl. No. 4143.2.21.6496 del 12 de Agosto de 2009

Confiere el presente

Diploma

A:

Miguel Alberto Farias Murcia

Por su Asistencia y Participación en el taller teórico - practico

Entrenamiento Personalizado

Certificando que el alumno cumplió con el siguiente contenido;

Cursando el siguiente contenido

- Sistemas Energéticos
- Zonas de Entrenamiento, Valoración Antropométrica
- Test de Consumo Máximo de Consumo de Oxigeno
- Test de Resistencia a la Fuerza y Predicción de la 1RM

Realizado del 24 al 25 mes 09 año 11 en [illegible]

Coordinación Académica

No. 0383

FUNDACIÓN EDUCATIVA IIDCA

Feiidca

Técnico en Futbol

Feiidca

Feiidca

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994, y 2150 del 3 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 86082964

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS Y MEDIOS PARA EL APRENDIZAJE DE TECNOLOGÍAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Once (2011)

MIGUEL PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20113281707 30-05-2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 86082964

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CON BASE EN COMPETENCIAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Dos quebradas a los Treinta (30) días del mes de Agosto de Dos Mil Doce (2012)

ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

SGCV20124527832 30/08/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 86082964

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Once (2011)

MIGUEL PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20113281534 30-05-2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 86082964

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORÍA PARA LA APREHENSIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cali a los Veintidós (22) días del mes de Marzo de Dos Mil Once (2011)

WILIHAM ROSERO AGUILAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL - CEAI -
REGIONAL VALLE

SGCV20113080118 22-03-2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

IPC academy

This Certifies That

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

Attended

SEMINARIO EN DESARROLLO DE DEPORTE PARALIMPICO PARA AMERICA BOGOTA 2012

Date: 31 May 2012

Chris Solly
Director
World Academy of Sport

Xavier Gonzalez
Chief Executive
International Paralympic Committee

WORLDACADEMY OF SPORT

coldeportes

Prosperidad para todos

Vereda Villa Suiza, Villavicencio, septiembre 21 de 2012

La suscrita Profesional Especializada identificada con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de la firma, de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES-

CERTIFICA

Que **MIGUEL ALBEIRO FARIDAS MURCIA**, quien se desempeña como Director Deportivo en Club Deportivo Fundestrezas Villavicencio e identificado con la cédula de ciudadanía número 86.082.964, permaneció en la Vereda Villa Suiza - Villavicencio, los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2012, como asistente al Seminario Internacional: Principios Didácticos Básicos para la Práctica Recreativa y Actividad Física en la población con Discapacidad.

Atentamente,

Gloria Carolina Cuervo Leal
C. C. No. 52.199.286 de Bogotá

Elaboró: Esperanza S.

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

arcangeles

LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL, LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES Y ARCÁNGELES FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL.

Certifican a:

MIGUEL FARIAS

Por su participación al II Seminario de Capacitación en Deportes Paralímpicos, realizado en Villavicencio, departamento del Meta, los días 29, 30 de noviembre y 7, 8 de diciembre de 2011, con una intensidad de 40 horas.

STEVENS RUIZ PÉREZ
Gerente Arcángeles Deportes

SANDRA DAZA LEÓN
Diretora Proyecto OIM

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Certifican que:

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA

86082964

Cursó y Aprobó el Diplomado en Televidencia Crítica con Participación Ciudadana del Convenio ASCUN/CNTV

Con una intensidad de 140 horas.

Carlos Manuel Luna Maldonado
Decano

Edgar Villamizar Bautista
Director

Pamplona, Septiembre del 2011 y Enero del 2012

PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA PEDAGÓGICA

proexcel

Otorga el presente Certificado a

MIGUEL ALBEIRO FARIAS

Por su participación en el:

SEMINARIO

GIMNASIA CEREBRAL

Auditorio del Hotel Palma Real
Sábado 28 de Marzo de 2009
Villavicencio-Meta

JORGE ENRIQUE IBAÑEZ R.
Director General

FUNDACIÓN DESTREZAS
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
NIT. 830 5141 101
"A la Vanguardia con Profesionalismo y Calidad Humana"

FUNDACION DESTREZAS
SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
Nit. 830514110 - 1

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA identificado con C.C. **86.082.964** de Villavicencio labora actualmente en esta empresa en calidad de Profesor de Deportes con contrato por prestación de servicios desde el 10 de Junio del 2011: Desempeñándose de forma responsable, eficaz y con calidad en ética profesional.

Se hace certificación a los 15 días del mes de Febrero de 2013.

Atentamente.

FUNDACION DESTREZA
Servicios de Rehabilitación
830514110-1

MAGNOLIA RIVERA GOMEZ
Representante Legal

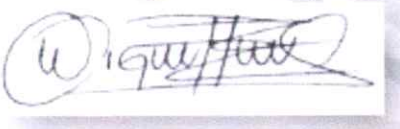
CENTRO DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

CERTIFICA

Que el señor **MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA** identificado con cedula de ciudadanía No 86.082.964 de Villavicencio Meta, labora en MFT Centro de Entrenamiento Funcional desde el 2 de febrero del 2016 hasta el 16 de diciembre del 2021, desempeñando el cargo de Entrenadora con un contrato a término indefinido.

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, Meta a los diecisiete (17) días del mes de diciembre deL dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente



MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA
Gerente

TEMPORAL SAS

www.staffing.com.co

NIT: 860,030,811

CERTIFICA QUE:

FARIAS MURCIA MIGUEL ALBEIRO, identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** No. **86,082,964**, ingresó a laborar al servicio de la empresa desde el día **26 de Enero de 2022** hasta el día **25 de Enero de 2023**, mediante un contrato a Obra o Labor en las instalaciones de **BODYTECH S.A.**, desempeñando el cargo de **CARGUE INICIAL ASESOR DE SERVICIO** con una asignación básica mensual de **$ (2,681,100) DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M.CTE.** .

A continuación, se presenta el promedio de otros conceptos prestacionales devengados por el colabrorador:

AUXILIO	VALOR
035% HRS.RECARGO NOCTURNO	$ 140,915
175% TRABAJO EN DOM/FESTIVO	$ 759,880

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los**22** días del mes de **Diciembre** de **2023.**

Cordialmente,

ELIZABETH CUEVAS
COORDINADORA DE NÓMINA

TEMPORAL SAS
NIT: 860,030,811
CERTIFICA QUE:

www.staffing.com.co

FARIAS MURCIA MIGUEL ALBEIRO, identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** No. **86,082,964**, ingresó a laborar al servicio de la empresa desde el día**13 de Febrero de 2023** , mediante un contrato a Obra o Labor en las instalaciones de**BODYTECH S.A.**, desempeñando el cargo de **ENTRENADOR 45 CORPORATIVO** con una asignación básica mensual de **$ (3,032,850) TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE.** .

A continuación, se presenta el promedio de otros conceptos prestacionales devengados por el colabrorador:

AUXILIO	VALOR
035% HRS RECARGO NOCTURNO	$ 132,301
175% TRABAJO EN DOM/FESTIVO	$ 795,653
RECARGO DOMINICAL/FEST 075%	$ 22,481

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los**22** días del mes de **Diciembre** de **2023.**

Cordialmente,

ELIZABETH CUEVAS
COORDINADORA DE NÓMINA..

TEMPORAL SAS
NIT: 860,030,811
CERTIFICA QUE:

www.staffing.com.co

FARIAS MURCIA MIGUEL ALBEIRO, identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** No. **86,082,964**, ingresó a laborar al servicio de la empresa desde el día **23 de Abril de 2024** , mediante un contrato a Obra o Labor en las instalaciones de **BODYTECH S.A.**, desempeñando el cargo de **ENTRENADOR GROUP X** con una asignación básica mensual de **promedio de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE. ($1,150,918)** con subsidio de transporte segun ley.

A continuación, se presenta el promedio de otros conceptos prestacionales y no prestacionales devengados por el colaborador:

CONCEPTO	VALOR
AUXILIO MOVILIZACION PCG	$ 432,105

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los **16** días del mes de **Agosto** de **2024.**

Cordialmente,

SORAIDA PINEDA VALENCIA
DIRECTOR (A) OPERACIONES Y SERVICIO

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.082.964 de Villavicencio, labora en esta Entidad, desde el 09 de Septiembre de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de GESTOR DE EXPERIENCIA, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la forma de atención.
2. Liderar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
3. Apoyar la identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
4. Realizar los planes de trabajo, cronogramas y estrategias enmarcados en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
5. Realizar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
6. Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
7. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
8. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
9. Elaborar y aplicar mecanismos para promover la participación de las y los usuarios, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las experiencias y su nivel de satisfacción en general.

10. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
11. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
12. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
13. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de enero de 2025, a las 14:36:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86082964
Código de Verificación	86082964250107143634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:38:34 horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86082964,** Apellidos y Nombres **FARIAS MURCIA MIGUEL ALBEIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:33:32 PM horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86082964**
Apellidos y Nombres: **FARIAS MURCIA MIGUEL ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2025 02:32:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86082964 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107638733** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 86.082.964

Apellidos
FARIAS MURCIA

Nombres
MIGUEL ALBEIRO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
16 SEPT 1984

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CUBARRAL (META)

Fecha y lugar de expedición
19 SEPT 2002, VILLAVICENCIO

Firma

Fecha de expiración
05 JUL 2033


.CO

024833545

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL024833545052001<<<<<<<<<<
8409160M3307054COL86082964<<<5
FARIAS<MURCIA<<MIGUEL<ALBEIRO<

Yo: MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 86.082.964 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día siete (07) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre MIGUEL ANGEL TORIJO MUÑOZ
Cédula 86082964 VLL

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA identificado con C.C. No.86.082.964 expedida en VILLAVICENCIO autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (07) de Enero de 2025.

Firma
Nombre MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA
Cédula 86.082.964 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA identificad@ con C.C. 86.082.964 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 07 de Enero de 2025

MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA
C.C.86.082.964 de Villavicencio

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 07 de Enero del 2025

Yo: **MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA** Identificado con el DI #: **86.082.964 de Villavicencio**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA
Cargo: GESTOR DE EXPERIENCIA
CC# **86.082.964 de Villavicencio**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 06 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C86082964	FARIAS MURCIA MIGUEL ALBEIRO	07/01/2025		92122296	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 06/01/2025 12:09:49 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.51.34.77, 192.230.104.6, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DEISY YANETH GRAJALES BERNAL

Psicóloga

DATOS PERSONALES

Identificación:
C.C. 1.121.880.258

T.P.: 232939

Estado civil:
Casada

Fecha y lugar de nacimiento:
31 de Agosto 1991
Mesetas, Meta.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Celular:
3107911007

Dirección:
Carrera 13 Este, # 36
Conjunto Nuevo
Bosques de Abajam 3

Correo Electrónico:
deisygrajales@hotmail.com

QUIEN SOY

Psicóloga y mujer integra, una profesional proactiva con capacidad de adaptación laboral, con sentido crítico y sensible frente a las problemáticas y realidades humanas y sociales. Dispuesta a aportar todos mis conocimientos en pro de la dignificación humana, la responsabilidad social y el cumplimiento de las tareas asumidas.

ESTUDIOS

UNIVERSITARIOS
Psicología
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
2021 – Acacias, Meta

Diplomado de profundización en acompañamiento psicosocial en escenarios de violencia, la imagen y la narrativa como herramientas para el abordaje psicosocial en escenarios de violencia. Departamentos de Guaviare y Meta.
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
2020 – Acacias, Meta

TECNICO
Técnico en Contabilidad Sistematizada
Instituto de Educación Integral Líder.
2009 – Villavicencio, Meta.

CAPACITACIONES Y OTROS
Administración de Recursos Humanos
SENA

EXPERIENCIA LABORAL

1 de Febrero 2021-
31 Julio 2023.
Acacias – Meta
Cel: 3102307976

DECASA VG SAS.
Coordinadora Administraba y de Recursos Humanos
Tareas realizadas: Gestión administrativa y financiera con colaboradores, proveedores y clientes. Selección, evaluación y orientación de personal. Desarrollo de programas de motivación y retención del personal. Coordinación de personal y Evaluación de desempeño

15 de Julio 2020 –
15 de Diciembre 2020
Villavicencio – Meta
Cel: 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE.
Práctica Profesional Psicología Social y comunitaria.

15 de Enero 2020 –
30 de Junio 2020
Villavicencio – Meta
Cel: 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE.
Práctica Profesional Psicología Social.

20 de Agosto 2014 –
30 de Septiembre 2019
Villavicencio – Meta
Cel: 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE.
Asistente Administrativa
Tareas realizadas: Atención de requerimientos del contrato con ICBF, frente al consumo de los usuarios y entrega de la bienestarina a los beneficiarios, elaboración de informes y seguimiento al cumplimiento de los estándares de calidad y requisitos de funcionamiento, Coordinación de personal de apoyo logístico, coordinación de rutas escolares, Labores de secretariado, manejo de archivo administrativo, elaboración de contratos, Afiliación de trabajadores a seguridad Social, procesos de licitación, atención a familias y funcionarios, coordinar servicios de mantenimiento a la planta física y equipos, coordinación del servicio de alimentos, informes y cuentas de cobro a las entidades contratantes, entre otras.

6 de Diciembre 2012 – 15 de Agosto 2013
Villavicencio – Meta
PBX: (1)7428757

SERVIOLA S.A. – CONTACT CENTER AMERICAS S.A.
Facilitador presencial UARIV
Tareas realizadas: Atención y orientación a la población Victima de la violencia, bajo los paramentos establecidos por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

16 de Julio 2012 – 30 de Noviembre 2012
San José del Guaviare
Tel: (1)4855500

COLVISTA S.A.S.
Facilitador
Tareas realizadas: Atención y orientación a la población Victima de la violencia, bajo los paramentos establecidos por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

1 de Julio 2009 – 15 de julio 2012
Villavicencio – Meta
Cel: 3212091174

GRUPO ELECTRICO INGENIERIA S.A.S.
Auxiliar Administrativo y Contable
Tareas realizadas: Afiliación de trabajadores a seguridad Social, manejo y liquidación en SOI, manejo y liquidación de nómina y liquidación de personal, Cobro de cartera, archivo, contabilización de compras y ventas, notas y conciliaciones bancarias, notas crédito, expedición de documentos y certificaciones, y recepción de llamadas

15 agos 2008 – 15 jul. 2009
Villavicencio – Meta
Cel: 3202458755

GRUPO ELECTRICO LTDA
Auxiliar Administrativo y Contable
Tareas realizadas: Afiliación de trabajadores a seguridad Social, manejo y liquidación en SOI, manejo y liquidación de nómina y liquidación de personal, Cobro de cartera, archivo, contabilización de compras y ventas, notas y conciliaciones bancarias, notas crédito, expedición de documentos y certificaciones, y recepción de llamadas

Referencias

Personales y Familiares

Nombre: CARLOS FERNANDO VASQUEZ BUSTAMANTE
Teléfono: 3152051260

Nombre: JHENNY PAOLA GRAJALES BERNAL
Teléfono: 3138120439
Administradora de Empresas

Nombre: CARLOS JULIO HERNANDEZ
Teléfono: 3154247115
Comunicador Social - Periodista

Laborales

Nombre: ADRIANA ACOSTA HERRERA
Teléfono: 3115897627
Directora Ejecutiva y Jefe Directa CEE

Nombre: NURE MILA BERNAL
Teléfono: 3115897627
Profesional Unidad de Victimas S.J del Guaviare.

Nombre: JENNIFER ADRIANA MEJÍA
Teléfono: 3212091174
Gerente y Jefe Directo Grupo Eléctrico



DEISY YANETH GRAJALES BERNAL
Psicóloga



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.880.258
GRAJALES BERNAL
APELLIDOS
DEISY YANETH
NOMBRES

Deisy Grajales B
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1991
MESETAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

01-SEP-2009 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-5200100-00917436-F-1121880258-20170704 0056119800A 1 9910057826

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COPIA HOJA DE VIDA

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 232939

Fecha de expedición: 12/07/2021

DEISY YANETH GRAJALES BERNAL

Cédula de Ciudadania
1121880258

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

COPIA HOJA DE VIDA

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 1264

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 27 de Marzo de 2021 en la ciudad de Acacías y presidida por la Doctora Blanca Dilia Parrado Clavijo, Directora del CENTRO ACACÍAS, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGA

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

DEISY YANETH GRAJALES BERNAL

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1121880258 de Villavicencio, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA, LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA. DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE Y META.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Marzo de 2021.

Anotado en el libro de actas No. 27
Registro de Diploma 112170, Libro 23, Folio 54

COPIA HOJA DE VIDA
COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Deeana

Secretaria General

Código Seguro de Verificación: M2MtnKd6RnSVJ5Sp

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

DEISY YANETH GRAJALES BERNAL

Cédula de Ciudadanía Nº. 1121880258 de Villavicencio

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

COPIA HOJA DE VIDA

PSICÓLOGA

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

Dado en Bogotá D.C., el día 27 de Marzo de 2021

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 1264
Fecha 27 de Marzo de 2021
Registro de Diploma 112170
Libro 23, Folio 54

Registro M.E.N. 3274

Código de Seguridad: 2102AA-053829

Código Seguro de Verificación: q97mDw8u9HbtPyIn

La República de Colombia

Departamento del Meta

"El Instituto de Educación Integral Líder"

Con reconocimiento oficial según resoluciones No. 1279 del 29 de Diciembre de 1999 de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, Confiere a:

Deisy Yaneth Grajales Bernal

Identificado con C.C. No. 1.121.880.258 de Villavicencio

El Grado de Técnico

Contabilidad Sistematizada

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a la educación para el trabajo y desarrollo humano, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional para éste Programa

Rector

Secretaria

Dado en Villavicencio a los 22 días del mes de Diciembre de 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DEISY YANETH GRAJALES BERNAL

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1121880258

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Siete (07) días del mes de Marzo de Dos Mil Once (2011)

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL BOGOTA

SGCV20113047784

SGCV20113047784 07/03/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Decasa VG
NIT: 901.445.934-2

DECASA VG SAS

NIT: 901.445.934-2

Certifica

Que la Psicóloga **Deisy Yaneth Grajales Bernal** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.880.258 de Villavicencio, laboro con **DECASA VG SAS** desde el 1 de Febrero del 2021 hasta el 31 de Julio del 2023 como Coordinadora Administrativa y de Recursos Humanos bajo un contrato de prestación de Servicios.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada. A los 11 días del mes de Diciembre de 2023, en el Municipio de Acacias Meta.

CRISTIAN CAMILO VASQUEZ RAMIREZ
Gerente y Coordinador Comercial.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
39 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la señora **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.880.258 de Villavicencio, laboró en esta Entidad ocupando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA, desde el 20 de Agosto de 2014 al 30 de Septiembre de 2019, mediante contratos de trabajo a término fijo inferiores a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeño las siguientes funciones

1. Elaborar de documentos de trámite e interno y externo
2. Recepcionar y archivar de correspondencia interna, externa
3. Asistir a reuniones y capacitaciones externas a las cuales sea convocada o delegada
4. Manejo de archivos documentales: hojas de vida de funcionarios y exfuncionarios
5. Manejo de archivo documental administrativo: correspondencia en general
6. Responsable del archivo de carpetas de beneficiarios atendidos por la Institución tanto activos e inactivos
7. Manejo de banco de hojas de vida
8. Elaborar certificaciones laborales de funcionarios y exfuncionarios
9. Manejar el correo electrónico institucional
10. Manejar el libro radicador de correspondencia enviada
11. Elaborar contratos: al personal vinculado por nómina y orden de prestación de servicio
12. Elaborar cartas de terminación de contratos de los funcionarios
13. Manejo y administración del recurso asignado para caja menor del CEE
14. Realizar pago a proveedores de la institución
15. Recepcionar pagos por concepto de pensiones, matrículas, Asopadres, servicio de transporte
16. Consignar de dinero por concepto de pensiones, matrículas, Asopadres, servicio de transporte en las cuentas bancarias institucionales asignadas para tal fin
17. Coordinar lo relacionado con respecto al servicio de transporte escolar de los navegantes de la institución
18. Liquidar y pagar a conductores prestadores del servicio de transporte de los navegantes del CEE

19. Liquidar y pagar a las familias de los navegantes beneficiarios de los diferentes convenios y contratos lo referente al auxilio de transporte
20. Hacer seguimiento y control a la documentación legal requerida por los conductores asignados a los recorridos escolares
21. Realizar afiliaciones en seguridad social: salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar de los funcionarios
22. Brindar orientaciones a los funcionarios sobre trámites ante entidades como: EPS, fondos de pensión, ARL, caja de compensación familiar
23. Realizar pago de la seguridad social de los funcionarios vinculados por orden de prestación de servicios
24. Realizar el reporte de accidentes o incidentes ante la ARL de los funcionarios
25. Realizar atención al público que requiera información en general de la Institución
26. Realizar llamadas telefónicas necesarias para el normal funcionamiento de la Institución
27. Manejo y control de llaves de puertas de la planta física
28. Elaboración de pedidos a los diferentes proveedores
29. Realizar control y suministro de materiales al equipo de trabajo
30. Participar en las reuniones de equipo interdisciplinario mensuales
31. Manejo de personal de apoyo logístico: auxiliares del servicio de alimentos, auxiliares de aseo, conductor, mensajero, auxiliar de recorrido, auxiliar de archivo y guarda de seguridad
32. Hacer reuniones de seguimiento y control al equipo de trabajo de apoyo logístico
33. Programar y realizar capacitaciones para el equipo de trabajo de apoyo logístico
34. Hacer seguimiento a las fechas de vencimiento de documentos legales como licencias de funcionamiento, certificados de cámara de comercio, RUT
35. Manejo, control y préstamo de ayudas audiovisuales
36. Tomar evidencias fotográficas de las diferentes actividades que se realizan diariamente en la institución
37. Tener archivo sistematizado de las evidencias fotográficas de las diferentes actividades
38. Manejo de claves de seguridad de la institución: área administrativa y aulas
39. Coordinar servicios de mantenimiento a la planta física: guadañada, lavada de tanques, limpieza de techos y canales, fumigación, redes electrónicas
40. Coordinar servicios de mantenimiento al sistema general de alarmas
41. Coordinar servicios de mantenimiento a equipos de computo
42. Elaboración de minutas de almuerzos y refrigerios suministrados a los navegantes

43. Elaboración de listas de mercado de acuerdo al proveedor que se tenga asignado para el suministro de los diferentes productos
44. Hacer gestión externa de donaciones para la institución
45. Coordinar ante la fundación éxito todo lo referente al proyecto de donación de alimentos ofrecido por ellos
46. Realizar Control y seguimiento al pago de servicios públicos de la Institución
47. Realizar la labor de auxiliar SIAU - buzón de sugerencias
48. Presentar ante las entidades con las que contrata el CEE, los diferentes informes y requerimientos solicitados
49. Participar de los diferentes comités institucionales en los cuales sea delegada o elegida
50. Manejo y control de inventarios de la institución
51. Las demás que le sean asignadas

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE

CEE/Diana M.

Servicios S.A.

NIT: 800,148,972

CERTIFICACION

Que la Señora GRAJALES BERNAL DEISY YANETH identificada con Cedula De Ciudadania número 1,121,880,258, laboro en nuestra empresa a partir del 06 de Diciembre de 2012 hasta el 15 de Agosto de 2013, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria CONTACT CENTER AMERICAS S.A., desempeñándose en el cargo de FACILITADOR PRESENCIAL UARIV CONTACT CENTER BOGOTA CO con una asignacion mensual de UN MILLON CIENTO VEINTI-SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1,127,291).

Estando afiliado a la E.P.S. SALUDCOOP EPS y A.F.P. FONDO DE PENSIONES PORVENIR

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 21 días del mes Agosto de 2013 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

LEONARDO ALVARADO ROBAYO

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

LM: CONTACT CENTER AMERICAS S.A. - - 211355

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.

COLVISTA
Soluciones Tecnologicas Integrales

El que suscribe, en representación de

COLVISTA SAS, con Nit. **830.022.433-1**

C E R T I F I C A

Que el (la) Señor(a) **GRAJALES BERNAL DEISY YANETH,** identificado(a) con Cédula de Ciudadania **No 1.121.880.258,** laboro en nuestra compañia desde el **16 julio 2012** hasta el **30 de Noviembre de 2012,** desempeñando el cargo de **FACILITADOR,** con una asignación salarial de **$1.153.220,** con un contrato **Por Obra O Labor.**

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Bogotá, 30 de Noviembre de 2012.

Cordialmente,

COLVISTA S.A.S.
NIT. 830.022.433-1
RECURSOS HUMANOS

SONIA CATALINA ACOSTA DIAZ
Directora de Gestión Humana
COLVISTA SAS

R. Korejuela

GRUPO ELECTRICO INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.298.955-2

CERTIFICA QUE:

La señorita **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL** con **C.C. 1.121.880.258** de Villavicencio, laboro para nuestra empresa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA y CONTABLE, desde el 1 de julio del 2009 hasta 15 de julio de 2012, desempeñando las siguientes labores:

1. Elaboración y contabilización de nómina.
2. Afiliación del personal a ARP, EPS, AFP CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y OTROS.
3. Liquidación de prestaciones sociales.
4. Liquidación y pago de seguridad social.
5. Digitación de contratos laborales.
6. Recepción y archivo de documentos.
7. Digitación de cartas y documentos
8. Recepción de llamadas.
9. Elaboración y contabilización de ingresos, egresos y demás documentos contables necesarios.
10. Conciliaciones bancarias
11. Cobro de cartera
12. Entre otras.

Se expide a solicitud de la interesada a los 6 días del mes de Noviembre de 2012.

JENNIFER ADRIANA MEJIA AMAYA
C.C. 40.334.575 Villavicencio
Representante Legal

GRUPO ELECTRICO LTDA.

Ingenieria & Suministros

NIT. 830.507.111-8 Régimen Común

CERTIFICA QUE:

La señorita **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL** con **C.C. 1.121.880.258** de Villavicencio laboro en la empresa con el cargo de AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVA durante el periodo comprendido entre el 15 de Agosto del 2008 al 15 de Junio del 2009, tiempo en el cual mostró ser una persona responsable, cumplidora del deber y con alto nivel en sus valores éticos.

Se expide a solicitud de la interesada a los 15 días del mes de junio 2010.

GRUPO ELECTRICO LTDA
NIT. 830507111-8
Cra. 35A No.26-36 B. Maizaro

DEISI YURANY GRANADA QUINCHIA
GERENTE

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la señora **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.880.258 de Villavicencio realizo la Práctica Profesional en Psicología Social, durante el periodo comprendido entre el 15 de Enero 2020 al 30 de Junio 2020, cumpliendo a cabalidad con el objetivo de la práctica.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días del mes de Agosto del 2021

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la señora **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.880.258 de Villavicencio realizo la Práctica Profesional en Psicología Social y Comunitaria, durante el periodo comprendido entre el 15 de Julio 2020 al 15 de Diciembre 2020, cumpliendo a cabalidad con el objetivo de la práctica.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 27 días del mes de Agosto del 2021

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:48:29 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121880258,** Apellidos y Nombres **GRAJALES BERNAL DEISY YANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 14:47:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121880258
Código de Verificación	1121880258250108144748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:46:09 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121880258**
Apellidos y Nombres: **GRAJALES BERNAL DEISY YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 02:45:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121880258 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107738910** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261073075

PIB
14:47:05

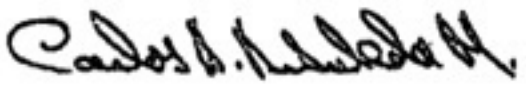
Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEISY YANETH GRAJALES BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121880258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Yo: DEISY YANETH GRAJALES BERNAL, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.880.258 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma Deisy Grajales B
Nombre Deisy Yaneth Grajales Bernal
Cédula 1121930258

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) DEISY YANETH GRAJALES BERNAL identificada con C.C. No.1.121.880.258 expedida en VILLAVICENCIO autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma Deisy Grajales B
Nombre DEISY YANETH GRAJALES BERNAL
Cédula 1.121.880.258 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo DEISY YANETH GRAJALES BERNAL identificad@ con C.C. 1.121.880.258 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

Deisy Grajales B

DEISY YANETH GRAJALES BERNAL
C.C. 1.121.880.258 de Villavicencio - Meta

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los NNA.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero del 2025

Yo: **DEISY YANETH GRAJALES BERNAL** Identificada con el DI #:**1.121.880.258 de Villavicencio –Meta**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Deisy Grajales B

Funcionari@
DEISY YANETH GRAJALES BERNAL
Cargo: GESTOR DE EXPERIENCIA
CC# **1.121.880.258 de Villavicencio -Meta**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1121880258	GRAJALES BERNAL DEISY YANETH	08/01/2025		10621451	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 18:24:44 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Angie Geraldine García Baquero



Identificación: 1.121.963.414

Teléfono: 322 290 4850

Correo: geralgarcia81@gmail.com

Perfil laboral

Profesional de Trabajo Social, con experiencia y conocimientos en los métodos fundamentales de la profesión como lo es caso, grupo, familia, comunidad y organizacional, así como en el manejo de los diferentes grupos etarios como infancia, adolescencia, juventud y adulto.
Mi propósito es apoyar grupos de trabajo que identifiquen, orienten, intervengan y acompañen a personas, familias y comunidades en condición de vulnerabilidad.

Estudios

Profesional

- Corporación Universitaria del Meta (UNIMETA) - Trabajadora Social - 2023

Técnicos

- Logística empresarial – SENA - 2015

Secundarios

- Bachiller técnico en Asistencia Administrativa - Institución educativa Antonio Ricaurte Casd - 2015

Complementarios

- Diplomado en Diseño y Evaluación de Proyectos - Corporación Universitaria del Meta - 2023
- Manejo del duelo – Cruz Roja Colombiana - 2024
- Atención Humanizada y Segura - Cruz Roja Colombiana - 2024

Experiencia de práctica de intervención

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

07 abril 2021 - 28 mayo 2021 **Método:** Grupo

Funciones

- Apoyar en el cumplimiento del plan de acción de la mesa de participación de infancia, adolescencia y familia, desde la Dirección de Grupos de Especial Protección.
- Crear y proponer estrategias socioeducativas desde los comités de cultura, medio ambiente, recreación y deporte, a fin de fomentar la participación y los intereses públicos en niños, niñas y adolescentes.
- Apoyar en las actividades del programa institucional "El barrio cambia contigo" desde el programa Infancia y Adolescencia para la realización de actividades de prevención de violencia infantil.
- y adolescentes y la promoción de factores protectores en la comunidad.

Logros

- Promover las competencias y cultura ciudadana en los grupos etarios de infancia y adolescencia con el fin de preservar y formar ciudadanos con sentido de pertenencia por el patrimonio común.

- Generar espacios de participación e integración con el fin de promover temas de interés público en niños(as) y adolescentes.

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Comisaria Primera de Familia

19 de julio de 2021 - 26 de noviembre de 2021 **Método:** Familia

Funciones.

- Orientación y seguimiento a la ciudadanía afectada por el flagelo de la violencia intrafamiliar
- Realización de visitas domiciliarias con su respectivo informe

Logros

- Identificar las condiciones habitacionales, sociales, económicas, redes de apoyo y vulnerabilidad de las víctimas de violencia en contexto familiar.
- Conocer las rutas de atención y activación ante cualquier vulneración de derecho a la ciudadanía

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Casa de Justicia

23 de febrero de 2022 - 24 de mayo de 2022 **Método:** Comunidad

Funciones

- Fomentar la cultura de convivencia pacífica y de respeto en los centros educativos de la comuna 8.
- Brindar atención y acompañamiento psicosocial a los adolescentes y sus familias
- Establecer espacios de participación y pedagogía ciudadana que contribuyan a la construcción de una convivencia, en los centros educativos de la comuna 8.

Logros

- Diseñar, planear y ejecutar estrategias lúdico- pedagógicas para la construcción de escenarios de inclusión y cohesión social en espacios educativos.
- Promover espacios de participación y fortalecimiento de las relaciones de convivencia escolar y el respeto por la pluralidad.

Hospital Departamental de Villavicencio

agosto 2022 - noviembre 2022 **Método:** Organizacional

Funciones

- Mejorar el servicio desde el área de coordinación del servicio de urgencias.
- Fortalecer el clima organizacional del área de servicios de urgencias.

Logros

- Diseñar e implementar material socioeducativo para el mejoramiento continuo del servicio del área de urgencias.
- Crear, planear y ejecutar estrategias socioeducativas para el fortalecimiento de las relaciones paciente y servidor de la salud y clima laboral.

Experiencia Práctica profesional y laboral

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Comisaria Cuarta de Familia

17 de julio 2023 - 20 noviembre 2023

Funciones.

- Acompañamiento psicosocial a los procesos aperturados por violencia intrafamiliar, restablecimiento de derechos de niños(as) y adolescentes y adulto mayor en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta.
- Prestación del servicio de orientación a los ciudadanos que requieren activar la ruta de protección de sus derechos fundamentales
- Realización de visitas domiciliarias

Logros

- Organizar y gestionar encuentros familiares, individuales y comunitarios desde las áreas interdisciplinarias de psicología y trabajo social de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos en la ley 1098 de 2006 y manuales de funcionamiento del ICBF.
- Generar espacios de integración familiar con el fin de salvaguardar, reforzar y reparar lazos vinculares entre el NNA y su núcleo.
- identificar y determinar las condiciones habitacionales, socioeconómicas y redes de apoyo necesarias para el goce efectivo de los derechos fundamentales de niños(as), adolescentes y adultos mayor.

Experiencia Práctica Laboral

15 de diciembre de 2023 - 31 de mayo de 2024
Funciones

- Apoyo en procesos particulares de abordaje con familias
- Orientar sobre las rutas de atención ante las entidades competentes dado el caso.

Logros

- Fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y adultos como actores activos dentro de la unidad familiar
- Gestionar encuentros individuales y familiares a fin de fortalecer los vínculos filiales familiares.

Experiencia Laboral

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

26 de agosto de 2024 – Hasta la fecha
Funciones

- Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, y el fortalecimiento familiar y comunitario, así como la activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas
- Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos requeridos por ICBF.

Logros

- Realizar enlaces institucionales que promuevan la inclusión de los participantes y la garantía de sus derechos fundamentales.
- Lograr la participación de niños, niñas, adolescentes y sus familias en comunidad
- Generar encuentros vivenciales y de participación, para el fortalecimiento de vínculos y relaciones familiares, y prevención de vulneración de derechos
- Promover entornos de interacción, participación e inclusión.

República de Colombia

La Rectora y Claustro
de la
Corporación Universitaria del Meta - Unimeta

En virtud de la autorización que le confiere la Ley y sus propios reglamentos y en atención a que el Alumno señor(a)

Angie Geraldine Garcia Baquero

Natural de Villavicencio (Meta) y con C.C. No. 1.121.963.414 de Villavicencio, ha cursado la totalidad de las asignaturas y realizado las pruebas, que previene el plan de estudios de la carrera profesional de:

Trabajo Social

y ha sido aprobado en todos los exámenes. le confiere el titulo de:

Trabajador Social

En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos y sellamos con el sello de la Institución, en esta ciudad de Villavicencio a los 15 días del mes de Diciembre del año de gracia del Señor de 2023.

El Presidente, La Rectora: El Decano,

Personería jurídica No. 12.249 del 5 de agosto de 1.985 emanada del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, registrado en el libro de Títulos Profesionales al Folio No. 087-07 del tomo No. 2 de esta Institución, de conformidad con los decretos 2150 de 1995 y 635 de 1996 la Institución está autorizada para que lleve el registro de los títulos profesionales que expide.

El Secretario General

Powered by CamS

No. 8507

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META

Acta de Grado Nº 8507

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, en su sesión extraordinaria de grados del día 5 de diciembre de 2023 Acta Nº 66, considerando que:

ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO

Con cédula de ciudadanía No. 1.121.963.414 de Villavicencio y natural de Villavicencio (Meta)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley, los estatutos y los reglamentos de la Institución, resuelve otorgarle el título de:

TRABAJADOR SOCIAL

En nombre y representación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META - UNIMETA y previo juramento de rigor, la Rectora hizo entrega del DIPLOMA correspondiente registrado en el folio Nº 087-07 del Libro Nº 2 de Diplomas de Pregrado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Villavicencio, el día viernes 15 de diciembre de 2023.

Opción de Grado: Diplomado en Diseño y Evaluación de Proyectos.

La Rectora, *El Decano,*

Doy Fe,

Secretario General

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO**, con Cédula No. 1121963414 de Villavicencio (Meta), el 15 de Enero de 2024 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0475 del 31 de Enero de 2024, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1121963414.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 590241140, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 15 de Enero de 2024.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 30 de Enero de 2024, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código u7C7r7phUp en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Institución Educativa

Antonio Ricaurte CASD

Aprobado según resolución 735 del 12 de Junio de 2002 y reconocida
oficialmente según Resolución No. 074 del 23 de Enero de 2007
[illegible] Dane: 150001005614 Código ICFES: 092247

En articulación con El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Confiere a:

Angie Geraldine García Baquero

Identificado(a) con T.I. N° 99051409775 de Villavicencio – Meta

El título de:

Bachiller Técnico
En Asistencia Administrativa

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Técnica.
(Artículos 28 - 32 y 33 de la Ley 115 de 1994) Según los planes y programas Vigentes.

Lic. Lilia [illegible] Castro Romero
Rectora

Denis Yhar Mendoza
Secretaria

Asentado al folio No. 47 libro Control Interno de Diplomas No. 3
Acta General de Graduación No. 020

Dado en Villavicencio - Meta a los 03 días del mes de Diciembre de 2015

[illegible] de 1994

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.963.414

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

LOGÍSTICA EMPRESARIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Villavicencio, a los veinte (20) dias del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

República de Colombia

La Rectora y Claustro
de la

Corporación Universitaria del Meta - Unimeta

En virtud de la autorización que le confiere la ley y sus propios reglamentos.

Certifica que:

Angie Geraldine Garcia Baquero

C.C. No. 1.121.963.414 de Villavicencio
con la intensidad de 120 horas cursó el

Diplomado en Diseño y Evaluación de Proyectos

En fe de lo cual, expedimos el presente Certificado y para que conste lo firmamos y sellamos con el sello de la Institución, en ésta ciudad de Villavicencio a los 15 días del mes de Diciembre del año de gracia del Señor de 2023.

La Rectora,

El Vicerrector,

Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional No. 12.249 del 5 de agosto de 1.985 Registrado en el libro de diplomados No. 2 al Folio 151-15 de esta Institución.

El Secretario General

Powered by CamS

Cruz Roja Colombiana
Seccional Meta

El Instituto de Educación de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "TEDDY TORNBAUN"

Autorizado por la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, según Resolución 578 del 23 de septiembre de 2004

Hace Constar Que:

ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO

C.C. 1.121.963.414

Recibió capacitación en :

"MANEJO DEL DUELO"

Con intensidad de 10 horas

Esta Constancia se expide en Villavicencio, a los veinticinco (25) días de Junio de 2024

GINA PAHOLA RODRIGUEZ
Directora Instituto Teddy Tornbaun

IETT-MD-1250-2024

Cruz Roja Colombiana
Seccional Meta

El Instituto de Educación de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "TEDDY TORNBAUN"

Autorizado por la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, según Resolución 578 del 23 de septiembre de 2004

Hace Constar Que:

ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO

C.C. 1.121.963.414

Recibió capacitación en :

"ATENCION HUMANIZADA Y SEGURA"

Con intensidad de 10 horas

Esta constancia se expide en Villavicencio, a los veinticinco (25) días de junio de 2024

GINA PAHOLA RODRIGUEZ
Directora Instituto Teddy Tornbaun

IETT-AH-1251-2024

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECREATARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCION DE PERSONAL

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE:

ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.963.414, de Villavicencio, del programa Trabajo Social, realizó la pasantía en la Dirección de Grupos de Especial Protección de la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, con los programas de primera infancia y adolescencia, de la Alcaldía de Villavicencio, entre el 07 de abril y el 28 de mayo de 2021, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Apoyó en el cumplimiento plan de acción de la mesa de participación de NNA.
- Apoyó en la elaboración de material didáctico para la prevención abuso sexual.
- Apoyó en la organización de fechas conmemoratorias a cargo del programa
- Apoyó en las actividades del programa institucional "el barrio cambia contigo".

Esto de conformidad con el convenio de cooperación académica No 518 firmado el día veintitrés (23) de febrero de 2016, entre la ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO y la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNIMETA, el Decreto 933 del 11 de abril de 2003, el Decreto 1072 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y el oficio de terminación de la práctica firmado por la Doctora **SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ** , en calidad de Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana de la Alcaldía de Villavicencio.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de junio de 2021 a solicitud del interesado y con destino a la Corporación Universitaria Unimeta.

Cordialmente,

JAIME IVAN PARDO AGUIRRE
Secretario de Desarrollo Institucional

Anexos: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.°B ° Luisa Fernanda Romero Pacazuca	Directora de Personal	
Reviso: Natalia Jiménez González	Profesional especializada	
Elaboro: Cesar Cortes González	Profesional Universitario	

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO
DIRECCIÓN DE JUSTICIA
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA

CERTIFICADO DE PRÁCTICA LABORAL

Mediante la presente se certifica que:

ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO

Estudiante de Trabajo Social en la Corporación Universitaria del Meta-**UNIMETA**, identificada con **C.C 1.121.963.414** expedida en Villavicencio, quien realizó las prácticas laborales en la Comisaría Primera de Familia en el área de Trabajo Social brindando orientación desde su conocimiento particular, en el periodo comprendido entre el **19/07/21** hasta el **26/11/21** llevando a cabo la práctica de entrenamiento profesional en el nivel de Familia aplicable a Sexto Semestre realizando actividades de visitas domiciliarias y orientación a los casos afectados por el flagelo de la violencia intrafamiliar.

Esto de conformidad con el Convenio de Cooperación Académica No 518 firmando el día 23 de febrero del 2021, entre la alcaldía Villavicencio y la Corporación Universitaria UNIMETA, el Decreto 933 del 11 de abril del 2003, el Decreto 1072 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo, y el oficio de terminación de la práctica firmando por la Doctora Elizabeth Martínez Penagos en calidad de Comisaría Primera de Familia la cual hace parte de la Dirección de Justicia de la Secretaría de Gobierno y Post conflicto de la Alcaldía Municipal de Villavicencio.

Se expide el presente certificado el día 30 de Noviembre de 2021, a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,

SANDRA MEYER ARTUNDUAGA
Trabajadora Social
Comisaria Primera de Familia

LA COORDINADORA DE CASA DE JUSTICIA

CERTIFICA QUE:

La Alcaldía de villavicencio, por medio de la Casa de Justicia, certifica que en el marco del convenio número **0528** del 23 de febrero del 2021, la estudiante **ANGIE GERALDINE GARCÍA BAQUERO** identificada con número de cedula 1.121.963.141 de la ciudad de villavicencio, realizo y culmino con éxito sus prácticas profesionales; con inicio 23/02/2022 y culmino el dia 24/05/2022 con una durante 180 horas en el área de TRABAJO SOCIAL, llevando a cabo el proyecto "programa de atención y acompañamiento psicosocial para la promoción del auto cuidado grado sexto de la I.E las palmas, I.E Luis Carlos Galán de la ciudad de villavicencio

En constancia de lo anterior se firma hoy 26 de mayo del 2022, siendo las 11:52 am.

Atentamente,

ELIZABETH MARTINEZ PENAGOS
Coordinadora de Casa de Justicia

HOSPITAL

ATENCION AL USUARIO

LA UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCION AL USUARIO

HACE CONSTAR:

Que la estudiante de la facultad de Trabajo Social de la Corporación Universitaria Del Meta-UNIMETA, **GERALDINE GARCIA BAQUERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.963.414 realizó en el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, la práctica intervención en método organización de octavo semestre en la unidad funcional de atención al usuario en el área de Trabajo social; desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre del año 2022. La estudiante se destacó por su responsabilidad y buen desempeño en las actividades asignadas.

Se expide certificado a los catorce (26) días del mes de enero del 2024.

GLORIA HELENA VELEZ ARIAS
Coordinadora U.F. Atención al Usuario

CERTIFICADO DE PRÁCTICA LABORAL

Mediante la presente se certifica que:

ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO

Estudiante de Trabajo Social en la Corporación Universitaria del Meta-UNIMETA, identificada con **C.C 1.121.963.414** expedida en Villavicencio, quien realizó las prácticas laborales en la Comisaria Cuarta de Familia en el área de Trabajo Social brindando orientación desde su conocimiento particular, acumulando un total de **620 horas** de práctica, en el periodo comprendido entre el **17/07/23** hasta el **20/11/23** llevando a cabo las siguientes funciones:

- Apoyo al equipo interdisciplinario de la Comisaría Cuarta de Familia en el acompañamiento y atención de los procesos aperturados por violencia intrafamiliar, vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, y de adultos mayores.
- Presentación de servicios de orientación a los ciudadanos que requieran activar la ruta de protección de sus derechos fundamentales.
- Acompañamiento a visitas domiciliarias.
- Promoción de la participación de Niños, Niñas y Adolescentes como actores activos dentro de la unidad familiar a fin de fortalecer el vínculo filial con sus progenitores y/o cuidadores.

ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO, se destacó por su organización y diligencia a la hora de realizar intervenciones, así mismo se exalta su compromiso y capacidad de innovación para generar soluciones que permitieran la re unificación familiar.

Se expide el presente certificado el día 10 de Noviembre de 2023, a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,

GINA LORENA ROMERO CORREDOR
Comisaria Cuarta de familia - Turno 3

A QUIEN INTERESE.

Mediante el presente documento se certifica a **Angie Geraldine García Baquero** con **C.C 1.121.963.414** quién estuvo acompañando desde el día 15 de Diciembre del año 2023 hasta el día 31 de Mayo del año 2024 el desarrollo del ejercicio de asesorías y acompañamiento en salud mental a niños, niñas, adolescentes y familias atendidos de forma particular por la Psicóloga Daniela Castro Especialista en Psicología Clínica y Autoeficacia Personal, brindando apoyo en intervención familiar durante los procesos de asesorías y acompañamientos, así mismo realizando enrutamiento a entidades competentes de acuerdo a los casos.

Durante este tiempo se destacó por su compromiso, puntualidad, capacidad resolutiva en momentos críticos y gran dominio de los métodos y técnicas de intervención familiar desde su respectiva área de desempeño como trabajadora social.

Se realiza la presente a solicitud del interesado

Cordialmente,

Daniela T. Castro

T.P 172380

Daniela Castro
Especialista en Psicología Clínica y Autoeficacia Personal
(+57 3208965793)

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.930.719 de Villavicencio, labora en esta Entidad, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de GESTOR TERRITORIAL, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la forma de atención.
2. Realizar visitas o encuentros con la población objeto de la forma de atención para realizar acciones de sensibilización, inscripción y caracterización.
3. Realizar los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
4. Realizar procesos de sensibilización, acercamiento, articulación y concertación con la comunidad y con entidades territoriales para elaborar rutas de camino a la inclusión, identificando barreras para la participación en diferentes entornos e implementando los apoyos y ajustes razonables requeridos.
5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, y el fortalecimiento familiar y comunitario, así como la activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas.
6. Liderar y acompañar procesos de identificación y eliminación de barreras a través de la interlocución directa con las entidades encargadas de la garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, para la implementación de los apoyos y ajustes razonables necesarios.
7. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
8. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.

9. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
10. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
11. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA.
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 14:14:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121963414
Código de Verificación	1121963414250108141415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:16:18 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121963414,**
Apellidos y Nombres **GARCIA BAQUERO ANGIE GERALDINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:12:33 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121963414**
Apellidos y Nombres: **GARCIA BAQUERO ANGIE GERALDINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 02:10:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121963414 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107734130** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261067395

PIB
14:13:26

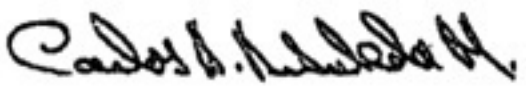
Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121963414:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.963.414

GARCIA BAQUERO

APELLIDOS

ANGIE GERALDINE

NOMBRES

Geraldine Garcia Baquero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1999

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

17-MAY-2017 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5200100-00922776-F-1121963414-20170719 0056468822A 3 48449415

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Yo: ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.963.414 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma Geraldine Baquero
Nombre Angie Geraldine García Baquero
Cédula 1127963414

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO identificada con C.C. No.1.121.963.414 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma Geraldine Baquero
Nombre ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO
Cédula 1.121.963.414 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO identificad@ con C.C. 1.121.963.414 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

Geraldine Baquero

ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO
C.C.121.963.414 de Villavicencio

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO CELULAR: 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META – COLOMBIA

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 Enero del 2025

Yo: **ANGIE GERALDINE GARIA BAQUERO** Identificada con el DI #: **1.121.963.414 de Villavicencio**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Geraldine Baquero

Funcionari@
ANGIE GERALDINE GARIA BAQUERO
Cargo: GESTOR TERRITORIAL
CC# **1.121.963.414 de Villavicencio**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1121963414	GARCIA BAQUERO ANGIE GERALDINE	08/01/2025		7B189134	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 18:16:49 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANGELICA MARIA CARDENAS LEON

DATOS PERSONALES



Cédula No: 40.332.870 Villavicencio
Celular: 312 358 9728
Dirección: Carrera 18 N° 14 A – 18 Apto 202
Ciudad: Villavicencio
Estado civil: Soltera
E-mail: psic.angelicardenasleon@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona honesta, cortes, puntual, trabajadora, responsable con la labor asignada, disciplinada, comprometida, trabajo en equipo, con capacidad investigativa, creativa y de aprendizaje para la solución de problemas los cuales asumo con total profesionalismo dentro de mis capacidades.

Poseo el conocimiento y la experiencia sobre el comportamiento humano en la organización, encargado de conocer y fomentar la satisfacción de los empleados con respecto a su trabajo, así como proponer y desarrollar estrategias para incrementar el espíritu de equipo, implantar mejores procedimientos de selección, colocación capacitación, promoción y retención del personal, apoyar el incremento de la productividad mediante la adecuada integración hombre y organización, recomendar mejoras en la calidad de los productos y servicios, así como en las estrategias de marketing y publicidad de las empresas y orientar en cuanto a liderazgo, negociación y toma de decisiones.

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIA PREGRADO: *Psicología*
Corporación Universitaria Minuto de Dios

OTROS ESTUDIOS: *Técnica de Higiene Oral*
Universidad Cooperativa de Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

Cargo: Gestor Territorial

Funciones: Gestionar, articular y activar las ofertas interinstitucionales del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y el fortalecimiento familiar y comunitario, así como la activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas.

Jefe inmediato: Ana María Reyes Mosquera

Fecha: 26 de Agosto de 2024 a la fecha.

VISE LTDA – GRUPO ALTUM

Cargo: Psicóloga – Visitadora domiciliaria

Funciones: Realizar visitas domiciliarias evaluando el ambiente sociocultural del candidato, dinámica familiar, muebles y enceres, en qué condiciones viven, para saber si la persona representa algún factor de riesgo en el proceso de selección.

Jefe inmediato: Karen Ayala Ballesteros

Fecha: 31 de octubre de 2022, al 06 de abril de 2024

Teléfono: 320 571 4412

HCB "GRILLITO ENCANTADO"

Cargo: Psicóloga

Funciones: Acompañamiento y fortalecimiento de procesos psicosociales, verificación de los derechos, identificación de factores de protección y riesgo, orientación a las familias sobre conductas disruptivas.

Jefe inmediato: Flor León Orjuela

Fecha: 03 de mayo de 2021 al 25 de octubre del 2022

Teléfono: 320 356 9557

PRACTICAS UNIVERSITARIAS

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

Cargo: Practicante de Psicología

Funciones: Seguimiento a la población, apoyo al equipo psicosocial.

Jefe inmediato: Maira Liseth Lizarazo

Fecha: agosto 18 de 2019 – julio 16 de 2020

Teléfono: 314 237 7622

FUNDACIÓN SEMBRADORES DE ESPERANZA

Cargo: Asesora
Funciones: Socialización convenio
Jefe inmediato: Vladimir Alméciga
Fecha: enero 2 de 2017 – octubre 31 de 2017 **Teléfono:** 662 05 21 – 320 304 9105

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DERECHO Y SOCIEDAD

Cargo: Encuestadora y gestora comunitaria
Jefe inmediato: Liliana Zabala Penagos
Funciones: Socialización del Plan de Manejo Ambiental
Fecha: noviembre 2013 – abril 2014
Teléfono: 313 887 6979

REFERENCIAS FAMILIARES

YULY PAOLA CÀRDENAS LEÒN – CONTADOR PÙBLICO

Empresa: Independiente
Teléfono: 310 259 6072

NIXON TIBERIO GARCIA MENDEZ – DOCENTE UNIVERSITARIO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

Empresa: Universidad Pontificia Bolivariana
Teléfono: 311 249 9362

REFERENCIAS PERSONALES

JHON FREDY MURCIA TIQUE – INGENIERO INDUSTRIAL

Cargo: Coordinador de proyectos
Empresa: JM INGENIERIA Y AUTOMATIZACIÓN SAS
Teléfono: 320 853 9632

LILIANA ZABALA PENÁGOS - PSICÓLOGA

Cargo: Gerencia de proyectos
Empresa: Corporación Internacional Derecho y Sociedad
Teléfono: 313 887 6979

ANGÉLICA CÁRDENAS LEÓN
C.C 40 332 870 de Villavicencio

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Angelica Maria Cardenas Leon

CC No. 40,332,870

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Psicóloga

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 095 del libro de Registro No. 011
Villavicencio, 09 de abril de 2021
No. 138396

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 032

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta; el día nueve (09) de Abril de (2021), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Psicóloga*** *a* ***Angelica Maria Cardenas Leon*** *con cédula de ciudadanía No.* ***40.332.870*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***138396*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* ***095*** *del Libro No.* ***011*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91141*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta; el día nueve (09) de Abril de (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador
PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de
2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 228080

Fecha de expedición: 15/04/2021

ANGÉLICA MARÍA CÁRDENAS LEÓN

Cédula de Ciudadania
40332870

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

Powered by CamScanner

Universidad Cooperativa de Colombia

Resolución 24195 del 20 de diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica No 501 de 1974 - Superintendencia Nacional de Cooperativas

Certifica que

Angelica María Cardenas León

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 40'332.870 DE VILLAVICENCIO

Cursó y aprobó el programa de estudios
Teórico Prácticos de Técnico en Auxiliar de Higiene Oral.
con autorización oficial No. 2124 del 7 de noviembre de 2006.
emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.
por lo cual le concede el certificado de aptitud ocupacional como

TÉCNICA EN AUXILIAR DE HIGIENE ORAL

En testimonio de ello se firma en Villavicencio.
el día 22 de agosto de 2008

Rector

Director Seccional

Coordinador del Programa

Anotado al folio No. 2 del libro de Registros y Diplomas No. 3 Registros y Diplomas

Refrendado en Villavicencio el día 22 de agosto de 2008

ANGELICA MARIA CARDENAS LEON

VISE LTDA

EL SUSCRITO COORDINADOR DE NOMINA DE LA EMPRESA VISE LTDA, NIT: 860507033-0. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 NUMERAL 7 DEL CST

HACE CONSTAR

Que el señor(a) ANGELICA MARIA CARDENAS LEON identificado con la cedula de ciudadania N°. 40332870 ha laborado en la compañia en los siguientes periodos desempeñando el cargo como VISITADORA DOMICILIARIA:

Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Tipo de contrato	Cargo
31/10/2022	06/04/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO	VISITADORA DOMICILIARIA

Funciones:

- Identificar las costumbres y valores del núcleo familiar del colaborador.
- Conocer la percepción de los vecinos respecto al aspirante.
- Confirmar la ubicación residencial y el arraigo del aspirante.
- Validar las condiciones de seguridad habitacional e identifique situaciones de riesgo.
- Determinar si la personalidad del empleado se asemeja a valores corporativos, principios, politicas y buen ambiente laboral

La anterior constancia se expide en Villavicencio a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Febrero 2024

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MENDOZA REYES
Director Sucursal Villavicencio

Para la confirmación de las certificaciones laborales pueden contactarse en Villavicencio al teléfono 3143596704; ó por mail enviando la soliitud a kjayala@vise.com.co

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R-2147 de 20/03/2014

ANGELICA MARIA CARDENAS LEON

HCB "GRILLITO ENCANTADO"



Bogotá, D.C. mayo 18 de 2023

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la señora Angélica María Cárdenas León, identificada con cedula de ciudadanía número 40.332.870, laboro en la UDS desde el 03 de Mayo de 2021 al 25 de Octubre de 2022, ejerciendo las siguientes funciones:

- Profesional en Psicología que desarrollo procesos psicosociales de apoyo y fortalecimiento a las familias.
- Acompañamiento para la verificación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, donde se identifican factores protectores y de riesgo en las distintas áreas del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Acompañamiento psicológico a los niños y niñas con conductas disruptivas.

Cualquier información adicional estaré gustosa de suministrarla.

Cordialmente,

Flor León Orjuela
Lic pedagogía
infantil Unimuto

FLOR LEON ORJUELA
DOCENTE
Cel: 3203569557

ANGELICA MARIA CARDENAS LEON

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
37 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERÍA JURÍDICA 587 DE 1982

EL COORDINADOR DEL ÁREA TÉCNICA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que **ANGELICA MARÍA CÁRDENAS LEÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 40.332.870 de Villavicencio - Meta. Desarrollo en calidad de estudiante practicante de Noveno (9°) semestre de la carrera de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios sede Villavicencio, su práctica profesional en Psicología Educativa enmarcada dentro de las políticas técnico administrativas concertadas y determinadas por los reglamentos de la universidad y el Centro de Educación Especial de Villavicencio. El ejercicio se desarrolló durante el periodo comprendido entre el 20 de Agosto de 2019 el 15 de Noviembre de 2019 con un promedio de Trescientas Veinte (320) horas cumplidas en el horario de Lunes a Viernes de 1:30 pm a 5:30 pm distribuidas en las diferentes actividades concertadas y determinadas por los reglamentos contemplados para una intervención desde el componente educativo que implica la detección, valoración y definición de estrategias de intervención escolar en las necesidades educativas diversas y de las alteraciones en el desarrollo madurativo, educativo y social de los estudiantes, y el mejoramiento del clima escolar y la convivencia: que involucra la promoción de valores, la prevención e intervención de problemas de aula, clima, disciplina y violencia escolar; la psicóloga en práctica estuvo permanentemente asesorada, orientada y supervisada por la Dra. Maira Liseth Lizarazo Moncada Psicóloga de la Institución y apoyada por un equipo interdisciplinario.

Durante su desempeño como psicóloga en práctica Profesional I, se destacó teniendo un buen desempeño, idoneidad, responsabilidad y respeto con y por las personas en situación de discapacidad y sus familias, y la dinámica institucional en el componente técnico administrativo hecho de gran importancia y que favorece notablemente su formación personal, profesional y laboral.

Al igual se destaca como muy buena su participación integral en los procesos institucionales a partir de los criterios establecidos por el Centro de Educación Especial PRESENTACIÓN PERSONAL- CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SU TRABAJO COMO CALIDAD- CANTIDAD- OPORTUNIDAD METODOLOGÍA- ORGANIZACIÓN- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES- RACIONALIDAD EN EL USO DE RECURSOS- INICIATIVA Y CREATIVIDAD- RESPONSABILIDAD- ACTITUD PARA INVESTIGAR Y APRENDER E IDENTIFICACIÓN CON LA EMPRESA.

La presente Certificación se expide a solicitud de la Psicóloga en práctica profesional I, para certificar su ejercicio práctico y experiencia adquirida ante la facultad de psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios sede Villavicencio.

Dada en Villavicencio el día Quince (15) del mes de Noviembre de 2019

FREDY RIVERA SALAZAR
Coordinador Área Técnica CEE

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Mr AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERÍA JURÍDICA 587 DE 1982

EL COORDINADOR DEL ÁREA TÉCNICA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que **ANGÉLICA MARÍA CÁRDENAS LEÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 40.332.870 de Villavicencio- Meta. Desarrollo en calidad de estudiante practicante de Decimo (10°) semestre de la carrera de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios sede Villavicencio, su práctica profesional en Psicología Educativa enmarcada dentro de las políticas técnico administrativas concertadas y determinadas por los reglamentos de la universidad y el Centro de Educación Especial de Villavicencio. El ejercicio se desarrolló durante el periodo comprendido entre el 10 de Febrero de 2020 al 22 de Mayo de 2020 con un promedio de Trescientos Veinte (320) horas cumplidas en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 11:30 am distribuidas en las diferentes actividades concertadas y determinadas por los reglamentos contemplados para una intervención desde el componente educativo que implica la detección, valoración y definición de estrategias de intervención escolar en las necesidades educativas diversas y de las alteraciones en el desarrollo madurativo, educativo y social de los estudiantes, y el mejoramiento del clima escolar y la convivencia, que involucra la promoción de valores, la prevención e intervención de problemas de aula, clima, disciplina y violencia escolar; la psicóloga en práctica estuvo permanentemente asesorada, orientada y supervisada por la Dra. Maira Liseth Lizarazo Moncada, Psicóloga de la Institución y apoyada por un equipo interdisciplinario.

Durante su desempeño como psicóloga en práctica Profesional II, se destacó teniendo un buen desempeño, idoneidad, responsabilidad y respeto con y por las personas en situación de discapacidad y sus familias, y la dinámica institucional en el componente técnico administrativo hecho de gran importancia y que favorece notablemente su formación personal, profesional y laboral.

Al igual se destaca como muy buena su participación integral en los procesos institucionales a partir de los criterios establecidos por el Centro de Educación Especial PRESENTACIÓN PERSONAL: CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SU TRABAJO COMO CALIDAD- CANTIDAD- OPORTUNIDAD METODOLOGÍA- ORGANIZACIÓN- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES- RACIONALIDAD EN EL USO DE RECURSOS- INICIATIVA Y CREATIVIDAD- RESPONSABILIDAD- ACTITUD PARA INVESTIGAR Y APRENDER E IDENTIFICACIÓN CON LA EMPRESA.

La presente Certificación se expide a solicitud de la Psicóloga en práctica profesional II, para certificar su ejercicio práctico y experiencia adquirida ante la facultad de psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios sede Villavicencio.

Dada en Villavicencio el día Veintidós (22) del mes de Mayo de 2020

FREDY RIVERA SALAZAR
Coordinador Área Técnica CEE

ANGELICA MARIA CARDENAS LEON

Fundación
Sembradores de Esperanza

CERTIFICACION

PRESTACION DE SERVICIOS

LUDWIG VLADIMIR ALMECIGA LEON, identificado con Cedula de Ciudadania No. 86.055.182 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal de la Fundación **Sembradores de la Esperanza** NIT. 822.001.686-9, **CERTIFICO** que la Señora **ANGELICA MARIA CARDENAS LEON**, identificada con Cedula de Ciudadania No. 40.332.870 de Villavicencio, celebro con nosotros Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría, desde el 2 de Enero de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, en el Área de Desarrollo Humano en la Implementación del Convenio con Ecopetrol No. 5226336, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes del área rural del municipio de Acacías-Meta a través del establecimiento y mantenimiento de cultivo de piña y palma de aceite"*.

Se expide la presente certificación a solicitud de quien interese, el treinta y uno (31) de Enero de 2018.

Fundación
SEDES
NIT. 822.001.686-9

LUDWIG VLADIMIR ALMECIGA LEON
Representante Legal
Fundación Sembradores de Esperanza

Cll 32 No 38-81 Oficina 103 - Barrio Barzal - Villavicencio (Meta) - Colombia
Tel: (57+8) 662 05 21 - (57) 320 304 91 05 - [redacted]

ANGELICA MARIA CARDENAS LEON

Corporación Internacional
Derecho y Sociedad

LA CORPORACION INTERNACIONAL DERECHO Y SOCIEDAD

CERTIFICA QUE:

ANGELICA MARIA CARDENAS LEON, identificada con la cedula número, 40.332.870 de Villavicencio Meta, participo como encuestadora y gestora comunitaria, en el levantamiento de la caracterización a la población rural de la vereda Monterredondo del Municipio de Guayabeta., Departamento de Cundinamarca, en el marco del Plan de Manejo Ambiental de la compañía ARGOS, durante los meses de noviembre 2013 hasta abril de 2014.

La presente se firma a los 27 días del mes de enero del 2018 a solicitud de la interesada.

Liliana Zabala P.

Sonia Liliana Zabala Penagos
Coordinadora de proyecto Cel. 3138876979

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que la Doctora **ANGELICA MARIA CARDENAS LEON** identificada con cédula de ciudadanía número 40.332.870 de Villavicencio, labora en esta Entidad, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de GESTOR DE EXPERIENCIAS, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la forma de atención.
2. Liderar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
3. Apoyar la identificación de barreras para facilitar la implementación de apoyos y ajustes razonables.
4. Realizar los planes de trabajo, cronogramas y estrategias enmarcados en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
5. Realizar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
6. Apoyar la planeación y desarrollo de acciones para promover la gestión y articulación con la comunidad y entidades territoriales, para el desarrollo integral y la garantía de derechos de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
7. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
8. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
9. Elaborar y aplicar mecanismos para promover la participación de las y los usuarios, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las experiencias y su nivel de satisfacción en general.

10. Brindar insumos para la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
11. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
12. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
13. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA.
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:16 horas del 03/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40332870,** Apellidos y Nombres **CARDENAS LEON ANGELICA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de enero de 2025, a las 09:34:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40332870
Código de Verificación	40332870250103093455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:35:23 AM horas del 03/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40332870**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS LEON ANGELICA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2025 09:33:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40332870 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107480248** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260686902

PIB
09:34:23

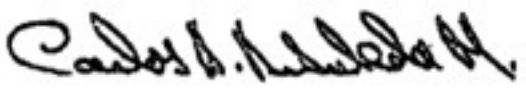
Bogotá DC, 03 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA MARIA CARDENAS LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40332870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.332.870

CARDENAS LEON

APELLIDOS

ANGELICA MARIA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1984

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

13-NOV-2002 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5205000-00158032-F-0040332870-20090530 00119822888A 1 24821119

Yo: MARIA ANGELICA CARDENAS LEON, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 40.332.870 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día tres (03) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Angelica Maria Cardenas Leon
Cédula 40.332.870

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) ANGELICA MARIA CARDENAS LEON identificada con C.C. No.40.332.870 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (03) de Enero de 2025.

Firma 
Nombre ANGELICA MARIA CARDENAS LEON
Cédula 40.332.870 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo ANGELICA MARIA CARDENAS LEON identificad@ con C.C. 40.332.870 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 03 de Enero de 2025

ANGELICA MARIA CARDENAS LEON
C.C. 40.332.870 de Villavicencio

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO CELULAR: 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META – COLOMBIA

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 03 de Enero del 2025

Yo: **ANGELICA MARIA CARDENAS LEON** Identificada con el DI #: **40.320.870 de Villavicencio**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
ANGELICA MARIA CARDENAS LEON
Cargo: GESTOR TERRITORIAL
CC# **40.320.870 de Villavicencio**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 02 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C40332870	CARDENAS LEON ANGELICA MARIA	03/01/2025		170O3172	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/01/2025 15:18:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 107.154.191.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA DE VIDA



INFORMACION PERSONAL

Nombre: Johana Marcela Soto Morales
Dirección: Manzana 10 casa 11 Barrio samán de la Rivera
Ciudad: Villavicencio teléfono: **celular**: 3184939405
Correo: Johanasotop@gmail.com
Cedula de Ciudadanía No: 1.121.889.153 de Villavicencio Meta
Fecha de nacimiento: junio 10 de 1992
Lugar de nacimiento: Acacias Meta
Estado civil: Unión libre
Estatura: 1.52

PERFIL PROFESIONAL

Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas que me pudieran plantear; con buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente, y lograr las metas trazadas, se me facilita el trabajar en grupo. Preocupación permanente por la aplicación de los valores éticos, administrativos y jurídicos en el desempeño de las responsabilidades encomendadas.

EXPERIENCIA LABORAL

COLEGIO CAPULLITOS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META
Docente de los grados jardín y transición
2012 y 2013

COLEGIO BENPOSTA – VILLAVICENCIO
Docente de los grados segundo y transición.
2014,2015 y 2016

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Docente
Desde el 17 de julio de 2017 al 09 de Agosto de 2024

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Apoyo a la Experiencia
Desde el 26 de Agosto de 2024 a la fecha

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS:
Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio (meta)

SECUNDARIOS:
(Del 2005 al 2008) Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio (meta) Del 2009 al 2010 Colegio Departamental Catumare) Villavicencio (meta)

UNIVERSITARIOS:
Quinto semestre de licenciatura en pedagogía infantil en la Universidad de los Llanos (Sede Barcelona)

OTROS ESTUDIOS

Formación en Pedagogía Infantil con énfasis en psicología lúdica, realizado en la corporación Juventud del Meta del Municipio de Villavicencio

REFERENCIAS PERSONALES

LICENCIADA: SANDRA CASTILLO
CARGO: Profesora en Preescolar
TELEFONO: 312 592 24 99

LICENCIADO: EUCLIDES MANJARRES
CARGO: Profesor
TELEFONO: 3212138545

REFERENCIAS LABORALES

NORMALISTA: YASLEIDY CASTRO RIVERA
CARGO: profesora
TELEFONO: 3202647718

DOCENTE: ALBERTO DIAZ FERNANDEZ
CARGO: docente
TELEFONO: 3112729773

REFERENCIAS FAMILIARES

MIGUEL ANGEL SOTO PIÑEROS
PARENTESCO: papa

MARIA LUISA SOTO PIÑEROS
PARENTESCO: tía

Atentamente,

Johana Soto

JOHAN MARCELA SOTO MORALES
1.121.889.153 de Villavicencio Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y
EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resoluciones 1295 del 2009 y 1150, 2255 del 2010 de la Secretaría De Educación Del Departamento Del Meta,
Y Resoluciones 1031, 1079 y 879 del 2010 y 2935 del 2011 de la Secretaría De Educación Del Municipio De Villavicencio.

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"

(Ley Nº 1064 del 26 de julio de 2006)

CONFIERE A:

Johanna Marcela Soto Morales

C.C. Nº 1.121.889.153 de Villavicencio

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN:

Formación y Atención a La Primera Infancia

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS
DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE **1760** HORAS

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL Director

Director

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL Dirección Académica

Director Académico

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL Secretaria

Secretario

Expedido en: Villavicencio a los 30 días del mes de Junio de 2017

Serial No. CN-21129

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2017, se reunieron con el fin de formalizar de certificación Técnica Laboral del estudiante: **JOHANNA MARCELA SOTO MORALES,** identificado con documento de Identidad número 1.121.889.153 de Villavicencio. Los suscritos: Director, Directora Académica, Secretario, Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobado según Resolución No.1298 de 1996 emanada de la Secretaría de educación del Meta, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en el capítulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) en lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la situación legal y académica del alumno quien desarrolló un proceso de convalidación por Suficiencia Académica presentando; trabajos Dirigidos y Evaluados para aprobar los estudios correspondiente a los niveles de capacitación en el programa, se procede a otorgar el Certificado de Técnico Laboral Por Competencias en: **FORMACION Y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** registrado con el serial No.CV-21129; al estudiante cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

JOHANNA MARCELA SOTO MORALES
1.121.889.153 de Villavicencio

Promoción que consta de **01** estudiante certificado, comenzando con, **JOHANNA MARCELA SOTO MORALES,** del programa: **FORMACION Y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** y cierra con **JOHANNA MARCELA SOTO MORALES,** del programa: **FORMACION Y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.**

En constancia se firma y sella la presente por el Director, Directora Académica y Secretario del Instituto.

Dr. OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Director.

SARA JUDITH ZABALA MARIN
Directora Académica.

NOHEMI AGUDELO NARRADO
Secretaria

Copia Controlada

CORPORACIÓN JUVENTUD DEL META

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CASANARE
SAN MARTIN
Aprobado según Resolución No. 0573 del 16 de julio de 2003, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Casanare

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CORPORACION JUVENTUD DEL META
"CORJUVEMETA"

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CASANARE
SAN MARTIN
Aprobado según Resolución No. 0573 del 16 de julio de 2003,

Certifican que:

SOTO MORALES JOHANA MARCELA

Identificado con

T.I. 92061050851 de VILLAVICENCIO

Asistió a la capacitación de:

FORMACION EN PEDAGOGIA INFANTIL CON ENFASIS EN PSICOLOGIA LUDICA

Con una intensidad de 100 horas

Villavicencio, 5 de Diciembre de 2009

WILLIAN ANDRES GALINDO P.
DIRECTOR EJECUTIVO

JAVIER FERNANDO RIVERA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

Smedy Galindo P.
NELSY SMEDY GALINDO PEÑUELA
INSTRUCTORA

Institución Educativa
Colegio Departamental Catumare

Resolución de Aprobación No. 0040 del 20 de Noviembre de 2003, para los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica

Nit: 822002008 - 1
DANE: 150001004681

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Villavicencio - Meta a los **(03)** días del mes de **Diciembre** de **2010**, se reunieron, en la Rectoría del plantel, los suscritos Rector y Secretaria Académica, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE jornada Diurna, para estudiar la situación académica de los estudiantes del grado Undécimo que optarán el titulo de BACHILLERES ACADÉMICOS.

Analizada la situación legal y académica se comprobó que el estudiante cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, y cumplió con su trabajo social; por tal motivo se procedió a otorgar el

TÍTULO DE
BACHILLER ACADÉMICO

al graduando, cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Johanna Marcela Soto Morales

Identificado(a) con C.C. No. 1,121,889,153 de Villavicencio - Meta

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No.**008** de fecha **03** de **Diciembre** de **2010** que consta de **125** estudiantes, que comienza con el nombre de AGUDELO HINCAPIÉ DEISY LILIANA y termina con el nombre de ZULETA GARCÍA DARUIN DAVID.

Dada en Villavicencio - Meta a los 03 días del mes de Diciembre de 2010.

Firmado

Lic. PEDRO LUÍS GARCÍA GARCÍA
C.C. No 17.336.108 de Villavicencio - Meta
Rector

MYRIAM ELISA MÉNDEZ SEPULVEDA
C.C. No. 21.234.449 de Villavicencio
Secretaria Académica

No requiere registro según decretos 921 del 06 de Mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 05 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Institución Educativa
Colegio Departamental Catumare

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución No. 0040 del 20 de Nov. de 2003
Nit: 822002008 - 1 Dane: 150001004681

Confiere a:

Johanna Marcela Soto Morales

Identificado(a) con C.C. No. 1,121,889,153 de Villavicencio - Meta

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, que lo(a) habilita para ingresar a la Educación Superior, según el Plan Curricular de Estudios y Programas vigentes de la ley General de Educación (Art. 28 Ley 115 de 1994)

Lic. Pedro Luis García García
Rector

Myriam Elisa Méndez Sepúlveda
Secretaria

COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE

Anotado al folio No. 111 del libro de Registro de Diplomas No 01
Acta General de Graduación No. 008

Dado en Villavicencio - Meta a los 03 días del mes de Diciembre de 2010

No requiere registro según decretos 921 del 06 de Mayo de 1994
expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 05 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

COLEGIO C.I.C.I CAPULLITOS DEL LLANO
PREESCOLAR Y PRIMARIA
Resolución No.2244 del 2.006 y 5291 del 2.012 Nit. 21177865-0
Calle 9ª # 26-50 Villa del Prado Acacías.
Registro DANE 350006001956

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO CAPULLITOS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META.

HACE CONSTAR

Que la señora **JOHANA MARCELA SOTO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía 1.121.889.153 expedida en Villavicencio Meta; laboró en esta institución en calidad de docente auxiliar del 30 de Enero al 30 de noviembre del 2.012 y del 28 de Enero al 30 de Noviembre del 2.013.

Se expide la presente constancia a los 24 días del mes de Enero del año 2017.

Lic. MARIA DE JESUS SOTO PIÑEROS
Directora

BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACH@S

Regional Meta

Nit. 860.036.754-0

EL SUSCRITO COORDINADOR REGIONAL

HACE CONSTAR

Que la señora **JOHANA MARCELA SOTO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.889.153** de Villavicencio, prestó sus servicios en esta institución desde el 12 de agosto de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2016 desempeñándose como orientadora de transición, con contrato a término fijo inferior a un año según calendario escolar prorrogable anualmente.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente,

CAMILO MAHECHA HERNANDEZ
Coordinador Regional

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JOHANA MARCELA SOTO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.889.153 de Villavicencio, laboro en El Centro de Educación Especial de Villavicencio, labora en esta entidad desde el 17 de Julio de 2017 hasta la fecha, ocupando el cargo de Instructora Del Taller - Exploración Vocacional, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 30 días del mes de Noviembre del 2021.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JOHANA MARCELA SOTO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.889.153 de Villavicencio, laboro en esta entidad desde el 17 de Julio de 2017 hasta la fecha, ocupando el cargo de Instructora De Taller, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA.
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JOHANA MARCELA SOTO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.889.153 de Villavicencio, labora en esta entidad desde el 17 de Julio de 2017 hasta la fecha, ocupando el cargo de APOYO A LA EXPERIENCIA, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JOHANA MARCELA SOTO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.889.153 de Villavicencio, labora en esta entidad desde el 26 de Agosto de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de APOYO A LA EXPERIENCIA, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos vigentes.
2. Identificar barreras para proponer, socializar e implementar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
3. Apoyar la planeación e implementación de acciones enmarcadas en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
4. Apoyar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
5. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
6. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
7. Apoyar en la elaboración y aplicación de mecanismos para promover la participación de las y los usuarios en la forma de atención, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las actividades y su nivel de satisfacción en general.
8. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
9. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.

10. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
11. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:44 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121889153,**
Apellidos y Nombres **SOTO MORALES JOHANNA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 12:14:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121889153 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107723638** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 12:20:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121889153
Código de Verificación	1121889153250108122007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:16:14 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121889153**
Apellidos y Nombres: **SOTO MORALES JOHANNA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261052609

PIB
12:17:53

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA MARCELA SOTO MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121889153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.889.153

SOTO MORALES

APELLIDOS

JOHANNA MARCELA

NOMBRES

Johanna Soto

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1992

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

11-JUN-2010 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

A-5200100-00932134-F-1121889153-20170815 0057080796A 1 9910100944

Yo: JOHANNA MARCELA SOTO MORALES, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.889.153 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08 de Enero de 202(5).

Firma Johana Soto
Nombre Johana Marcela Soto Morales.
Cédula 1.121.889.153.

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) JOHANNA MARCELA SOTO MORALES identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 1.121.889.153 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma Johana Soto.
Nombre JOHANNA MARCELA SOTO MORALES
Cédula 1.121.889.153 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo JOHANNA MARCELA SOTO MORALES identificad@ con C.C. 1.121.889.153 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

Johana Soto

JOHANNA MARCELA SOTO MORALES
C.C. 1.121.889.153 Villavicencio -Meta

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los NNA.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero de 2025

Yo: **JOHANNA MARCELA SOTO MORALES** Identificado con el DI #:**1.121.889.153 de Villavicencio –Meta**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Johana Soto

Funcionari@
JOHANNA MARCELA SOTO MORALES
Cargo: APOYO A LA EXPERIENCIA
CC# **1.121.889.153 de Villavicencio -Meta**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 07 de Enero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL META, Clase de riesgo 1, Porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1121889153	SOTO MORALES JOHANNA MARCELA	08/01/2025		62401731	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C519586452500764244

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 17:50:44 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA DE VIDA

Datos Personales

NOMBRE: Mayra Alejandra Torres García

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.121.873.955 de Villavicencio

DIRECCIÓN: Cll. 30 sur # 35 a 03. BARRIO NUEVO AMANECER.

TELÉFONO: 3142261800

E-MAIL: mayratorresjer@gmail.com

Estudios

Bachiller Academico:	Titulo Bachiller Academico Inst. Ed Colegio Miguel Angel Martin Villavicencio, Meta 2007
Tecnico:	Titulo Tecnica Pedagogíca y Psicología Infatil Politecnico Agroindustrial Villavicencio, Meta 2010
Tecnico Especialista:	Modelos Pedagogicos y Convivencia Social Politecnico Agroindustrial Villavicencio, Meta 2010
Curso:	Fortalecimiento Pedagogico Comunitario en Primera Infancia SENA Villavicencio 2011

Experiencia Laboral

- **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**
  CARGO: Docente - Formador
  JEFE INMEDIATO: Adriana Acosta Herrera
  TELEFONO: 3115897619
  TIEMPO: 8 Noviembre del 2010- 9 de Agosto de 2024

- **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**
  CARGO: Apoyo a la Experiencia
  JEFE INMEDIATO: Ana María Reyes Mosquera
  TELEFONO: 3115897619
  TIEMPO: 26 de Agosto de 2024 – Actualmente

Referencias Personales

Nombre: Martha Adriana Garzón
Cargo: Auxiliar Contable
Telefono: 312441887

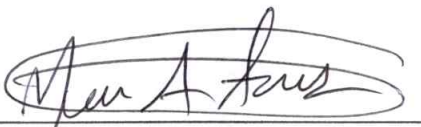
Nombre: Ruby Lucero Herrera Barreto
Cargo: Independiente
Telefono: 3208342373

Nombre: Yady Milena Torres
Cargo: Independiente
Telefono: 3142111300

Referencias Familiares

Nombre: Yady Milena Torres
Cargo: Empleada
Telefono: 314211300

Nombre: Diana Alexandra Garcia
Cargo: Atención al Usuario Claro
Telefono: 3203345476



Mayra Alejandra Torres Garcia
C.C: 1.121.873.955 de Villavicencio - Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL

DEPARTAMENTO DEL META

Y

EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resolución 01731 de 1994 y 1298 de 1996 de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta
y Resolución 0018 de 2003 de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley Nº 1064 del 26 de julio de 2006)

Confiere a:

Mayra Alejandra Torres García

C.C. 1.121.873.955. De Villavicencio

EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO

en:

Pedagogía y Psicología Infantil

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS
DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE **1200** HORAS

Resolución: 01731/94 y 1298/96 Secretaria de Educación del Meta

Resolución: 0018 de 2003 Secretaria de Educación de Villavicencio

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Ley No. 1064 / Julio de 2006

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los nueve (09) días del mes de Julio de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la certificación Técnica Laboral del estudiante: **MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA**, identificado con documento de identidad número 1.121.873.955. de Villavicencio, Los suscritos: Rector, Directora Académica, Secretario,Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobado según resolución No.1298 de 1996 emanada de la Secretaría de educación del Meta, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en el capítulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) en lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes en los diferentes niveles de programas de capacitación, se procede a otorgar el Certificado de Técnico en: **PEDAGOGIA Y PSICOLOGIA INFANTIL,** registrado con el serial No. 9262; al estudiante cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA
C.C. 1.121.873.955. de Villavicencio

Se sustenta en el acta No. **29** de fecha **nueve (09) De Julio de 2010**, Promoción que consta de **172** estudiantes certificados, comenzando con el **serial No. 9120** que corresponde a **CARMEN ANGELINA MALPICA GAITÀN**, del programa **ADMINISTRACION BANCARIA** y cierra con el serial **No. 9289** que corresponde a: **ANGELICA PATRICIA SABOGAL GARCIA** del programa **SECRETARIADO CONTABLE SISTEMATIZADO**

En constancia se firma y sella la presente por el Rector, Directora Académica y Secretario del Instituto.

Dr. OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Rector.

OLGA LUCIA ALVARADO OLARTE
Directora Académica.

EDDY MER GUALTERO ABAUNZA
Secretario.

RG-GA-06

Villavicencio: Sede "A" Barrio San Fernando: Cra. 31A No. 34-35 Tels: 662 18 39 - 671 55 76 - 662 76 81 - 662 1500, **Sede "B". Barrio El Barzal** Cra. 35 No. 34A-15 Tel.: 662 4828, **Sede "C" Barrio el Barzal:** Colegio Paulo VI, Cra. 34 No. 35-21 Tel.: 663 08 32, **Sede "D" Barrio El Bazal:** Calle 35 No. 34-55 Tel.: 663 06 45 - 661 0498, **Sede "E" Barrio Barzal:** Cra. 36 No. 34A-37 Tel.: 662 88 79, Cra. 35 No. 34A-57 Tel.: 662 9306 **Acacías:** Cra. 15 No. 14-20 Centro Tel.: 656 02 96, **Restrepo:** Calle 7 No. 5-46 Junto al antiguo Banco Agrario Cel.: 310 585 64 44, **Tame (Arauca):** Campo Universitario y Tecnologico de la Orinoquia Calle 15 No. 37A-95 Tel.: (7) 888 2366 **Yopal (Casanare):** Calle 12 No. 22-33 Barrio Bello Horizonte Tel.: 635 84 44 **San José del Guaviare:** Calle 17 No. 21-28 Local 1 Barrio Bello Horizonte Tel.: 584 9177

Bachillerato Semestralizado por ciclos (a través de módulos)

Cels. Institucionales: 312 587 2639 - 313 377 1678 e-mail: informacion@poliagro.edu.co www.poliagro.edu.co

"Capacitando hoy, el hombre del mañana con criterio social" por competencias laborales

La República de Colombia,
el Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, la

Institución Educativa Colegio Miguel Ángel Martín

Villavicencio, Meta

Autorizada por la Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio, según Resolución No. 0067 del 27 de noviembre de 2003,

Otorga a:

Mayra Alejandra Torres García

Identificada con T.I. No. 901028-57037 de Villavicencio - Meta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programa vigentes, de conformidad con la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, que lc habilita plenamente para cursar estudios en el nivel de Educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado

Mgr. Alberto López Rey
C.C. No. 17.313.790 de Villavicencio
Rector

Esperanza Hernández Ramírez
C.C. No. 30.002.432 de Granada
Secretaria

Anotado en el Folio No. 0010 Libro de Registro No. 0001 Diploma Nro. IECMAM-0137

Expedido en Villavicencio, Meta, a los 06 días del mes de diciembre de 2007

No requiere Registro, de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Acta Individual de Grado

Institución Educativa
Colegio Miguel Ángel Martín

Villavicencio, Meta

NIT: 822.001.536-2
ICFES: 121152
NID: 150001001363

En la Ciudad de Villavicencio, Meta, a los 06 días del mes de diciembre del año 2007, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria General en la sala de juntas de la Rectoría de la

Institución Educativa
Colegio Miguel Ángel Martín

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica, por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio, para otorgar el Título de
BACHILLER ACADÉMICO
según Resolución No. 0067 del 27 de noviembre de 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

Mayra Alejandra Torres García

Identificada con T.I. No. 901028-57037 de Villavicencio - Meta

Es fiel copia tomada del Acta General No. 003 de fecha 06 de diciembre de 2007, que consta de cuarenta y siete (47) alumnos que comienza con el nombre de
CARLOS RAMIRO AMARILLO CELY
y se cierra con el nombre de
YURI MARCELA ZAPATA CALDERON

Firmada y sellada por Mgr. Alberto López Rey (Rector), y Esperanza Hernández Ramírez (Secretaria General)

Mgr. Alberto López Rey
C.C. No. 17.313 [illegible] de Villavicencio
Rector

Esperanza Hernández Ramírez
C.C. No. 30.002.432 de Granada
Secretaria General

Expedida en Villavicencio, Meta, a los 06 días del mes de diciembre del año 2007

No requiere Registro, de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

REPÚBLICA DE COLOMBIA

y
en su nombre

EL INSTITUTO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL
Resolución 01731 de 1994 y 1298 de 1996 de la Secretaría de Educación del Meta
Resolución 0018 de 2003 Secretaría de Educación de Villavicencio

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
República de Panamá

EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO DE AM
Resuelto N° 66 de Febrero de 2001
República de Panamá

Confieren a:

Mayra Alejandra Torres Garcia

Diplomado como Técnico Especialista

en:

Modelos Pedagógicos y Convivencia Social

Por cumplir con procedimientos y requisitos formales de suficiencia y convalidación Académica orientada en Villavicencio República de Colombia. Intensidad horaria 160 horas.

En Villavicencio *a los* Nueve (09) Días *del mes* Julio *de* 2010

Rector Instituto Politécnico Agroindustrial

Rector UMECIT

Rector Instituto Superior Politécnico de América

Secretario General

SERIAL N° 9262

SENA
REGIONAL META

EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

CERTIFICA

Que MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.121.873.955 de Villavicencio, realizó y aprobó el curso de FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA. con una intensidad horaria de Veinte (20) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Villavicencio, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953200255793CC1121873955E.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.873.955 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 08 de Noviembre de 2010 hasta la fecha, ocupando el cargo de Formador, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:35 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121873955,** Apellidos y Nombres **TORRES GARCIA MAYRA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 11:00:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121873955 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107712637** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 12:03:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121873955
Código de Verificación	1121873955250108120323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:00:03 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121873955**
Apellidos y Nombres: **TORRES GARCIA MAYRA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261050015

PIB
12:01:20

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121873955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.121.873.955

TORRES GARCIA

APELLIDOS

MAYRA ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1990

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

04-MAR-2009 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5200100-01044259-F-1121873955-20181107 0063127489A 1 9906018907

Yo: MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.873.955 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre MAGDA ALEJANDRA TORRES GARCIA
Cédula 1121873955

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 1.121.873.955 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma _____
Nombre MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA
Cédula 1.121.873.955 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA identificad@ con C.C. 1.121.873.955 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA
C.C. 1.121.873.955 de Villavicencio –Meta

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO** PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero del 2025

Yo: **MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA** Identificada con el DI #: **1.121.873.955 de Villavicencio**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA
Cargo: APOYO A LA EXPERIENCIA
CC# **1.121.873.955 de Villavicencio**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1		Porcentaje Cotización:	0.522 %
C1121873955	TORRES GARCIA MAYRA ALEJANDRA	08/01/2025		H2392331	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 17:47:13 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



JESÚS GUILLERMO DAZA VEGA
C.C. Nº 1.006773494

JESÚS GUILLERMO DAZA VEGA
Conjunto Ciudad Real Casa E9B
TELEFONO: 3232377562
E-MAIL daza4403@gmail.com
VILLAVICENCIO (META)

PERFIL PROFESIONAL

Normalista Superior, egresado de Escuela Normal Superior de Villavicencio, entregado a mi trabajo, comprometido con la comunidad y con la gran meta de poder desempeñarme como docente de básica primaria en una institución educativa. Soy una Persona responsable, apasionado por el aprendizaje y la innovación.

Con la capacidad de ser un líder, desenvolverme en cualquier contexto, creativo, emprendedor con valores como el respeto, amabilidad, compañerismo, honestidad, amor, responsabilidad, adquiridos durante mi proceso de vida.

DATOS PERSONALES

IDENTIFICACION	1.006773494
FECHA DE NACIMIENTO	7 de mayo de 2002
LUGAR DE NACIMIENTO	Villavicencio (Meta)
ESTADO CIVIL	Soltero

EDUCACION

- BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN ELECTROMECÁNICA

  Colegio Técnico Industrial
  Villavicencio
  Diciembre 2018

- NORMALISTA SUPERIOR

  Normal Superior de Villavicencio
  Villavicencio
  Diciembre 2021

Sector Rural de Vanguardia Sede Cairo Alto.
Docente Practicante
Grado Tercero

Colegio Industrial Sede Fidel Augusto Rivera
Docente Practicante
Grado Transición

Normal Superior de Villavicencio
Docente Practicante
Cuarto y Quinto

Colegio Departamental de la Esperanza
Docente Practicante
Sede de niños no oyentes.

Corporación FÉNIX
Auxiliar Pedagógico en los Proyectos para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad Cognitiva.
01 de Junio 2020 al 30 de Diciembre de 2021

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Cargo: Formador
Tiempo de servicio: 16 de junio de 2022 al 09 de Agosto 2024
Teléfono: 6727152- 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Cargo: Apoyo a la Experiencia
Tiempo de servicio: 26 de Agosto de 2024 a la fecha
Teléfono:3115897619

REFERENCIAS PERSONALES

PAOLA MARÍA VEGA
TELÉFONO
3203409688
DOCENTE
COLEGIO JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA

CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ
GARCÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVA
RAMA JUDICIONAL
TELÉFONO 310785147

Jesús Daza V.

JESUS GUILLERMO DAZA VEGA
1.006773494

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO

Inscripción S.E. FOE0-512
CODIGO DANE 1500010 00936

En la ciudad de Villavicencio, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria de Educadores, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**, institución aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Académica y el Programa de Formación Complementaria de Educadores, mediante Resolución No. 0600 de Agosto 27 de 1999, emanada de la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, y la Resolución No. 001478 de Febrero 7 de 2019, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Que comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria de Educadores, se procedió a otorgar el TITULO de :

NORMALISTA SUPERIOR

A:

Jesús Guillermo Daza Vega

C.C. No. 1.006.773.494 de Villavicencio

Que lo(a) habilitará para el ejercicio de la **docencia inicial, preescolar y básica primaria pública o privada**, según el Decreto 1236 del 14 de Septiembre de 2020. "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 de Decreto 1075 de 2015. Único Reglamentario del Sector Educación y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuela Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes".

Es fiel copia tomada del acta Original No. 030 del 9 de diciembre de 2021.
Se hace entrega del Diploma correspondiente anotado al Folio 013 Libro de Registro No. 03.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Villavicencio a los 9 dias del mes de diciembre de 2021.

JORGE DANIEL BELTRÁN BOHÓRQUEZ
C.C. No. 17.327.308 de Villavicencio
RECTOR

CONSUELO LUGO CASTRO
C.C. No. 21.230.949 de Villavicencio
SECRETARIA

La República de Colombia

y en su nombre la

Escuela Normal Superior de Villavicencio

Autorizada por la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, según lo establecido en la Resolución No. 0600 de Agosto 27 de 1999 y la Resolución No. 004478 de Febrero 7 de 2019, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Confiere a:

Jesús Guillermo Daza Vega

C.C. No. 1.006.773.494 de Villavicencio

El Título de:

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria de Educadores que lo(a) habilitará para el ejercicio de la docencia en educación inicial, preescolar y básica primaria pública o privada, según el Decreto 1236 del 14 de Septiembre de 2020. "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 de Decreto 1075 de 2015. Único Reglamentario del Sector Educación y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes"

Jorge Daniel Bolívar Bohórquez
Rector

Consuelo Inés Castro
Secretaria

ESCUELA NORMAL SUPERIOR VILLAVICENCIO

Anotado al Folio No. 013 *Libro de Registro No.* 03

Dado en Villavicencio, a los 9 días del mes de diciembre de 2021

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa
Instituto Técnico Industrial

Villavicencio-Meta

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, Según Resoluciones Nº 1114 del 23 de Septiembre de 1991 y 1909 de noviembre 25 de 2002.

Confiere a:

Jesús Guillermo Daza Vega

T.I. 1006773494 de Villavicencio

El Título de

Bachiller Técnico

con Especialidad en Electromecánica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
Según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Anotado al folio 107 del libro para Control Interno de Diplomas No. 04.

Dado en Villavicencio, a los 06 días del mes de Diciembre de 2018.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 8 de mayo de 1994
y 2150 del 5 de diciembre de 1995; de la Presidencia de La República.

81-07

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

CRA 33 Nº 18-01
TELÉFONO: 663 2216/3825
VILLAVICENCIO-META

Inscripción S.E. 1113003 Inscripción Dane: 150001000961 ICFES:011031

En la ciudad de Villavicencio a los SEIS (06) días del mes de Diciembre del año 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado , los suscritos Rector y Secretario Académico de la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**, institución aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y Media Académico autorizada por la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, para otorgar el título de **BACHILLER TÉCNICO** en la modalidad de **ELECTROMECANICA** Según resolución No 4 de Diciembre de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media Técnica, Jornada Diurna, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER TÉCNICO** en la especialidad **ELECTROMECANICA** graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

NOMBRES Y APELLIDOS: **JESUS GUILLERMO DAZA VEGA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No: **T.I. 1006773494 de Villavicencio**

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. Cero Noventa y Ocho (098) del 06 de Diciembre del año 2018, que consta de Ciento Ochenta y Tres (183) estudiantes, y comienza con el nombre ANGIE CAMILA ALFONSO GARCIA y termina con ANGIE VANESSA VELASQUEZ SOTO.

Firmada por el Mg. GILBERTO USECHE GUTIÉRREZ, Rector y CRISTIAN ANDRES LADINO ORTIZ, Secretario Académico.

No requiere registro de Secretaria de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Dada en Villavicencio el día 06 de Diciembre del 2018.

Mg. GILBERTO USECHE GUTIÉRREZ
CC. No. 17.322.428 de Villavicencio
Rector

CRISTIAN ANDRES LADINO ORTIZ
CC. No. 1.121.885.748 de Villavicencio
Secretario Académico

American Editorial Ltda. Tel: 417 0531 Bta-Col.

FÉNIX
CORPORACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA
CORPORACIÓN FÉNIX

CERTIFICA QUE:

El Señor **JESUS GUILLERMO DAZA VEGA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.773.494 de Villavicencio, laboró en esta corporación desde 01 de Julio del 2020 al 30 de Diciembre del 2021, desempeñando el cargo *Auxiliar Pedagógico en los Proyectos para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad Cognitiva*, mediante Contrato de Ordenes de Prestación de Servicios.

La presente se expide en Villavicencio a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del Dos Mil Veinte Dos (2022).

JAMES CALDERON SANCHEZ
Presidente

Cra 19 N° 2ª-61 Mz B Casa 7B CONDOMINIO PORTAL DEL MOLINO – CEL. 3105747436
E-MAIL corpofenixcolombia@gmail.com Villavicencio Meta Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N 0600 AGOSTO 27 DE 1999

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO N° 51492 - 2022

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0600 DE AGOSTO 27 DE 1.999, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META. QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: APROBAR LOS ESTUDIOS CORRESPODIENTES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR Y BÁSICA, CICLO PRIMARIA Y SECUNDARIA GRADOS 1° A 5°, 6° A 9° . Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA GRADOS 10° Y 11° JORNADAS MAÑANA Y TARDE:

CERTIFICAN:

Que: DAZA VEGA JESUS GUILLERMO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA N° 1006773494, con código estudiantil N° 2019002438, estudiante del PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE EDUCADORES. Cursó las asignaturas y obtuvo las calificaciones que a continuación se indican:

ASIGNATURA	SEMESTRE	IH	VIGENCIA	VALORACION	OBS
DIDÁCTICA DEL INGLÉS	5	6	2021 - 2	3.6	N
GESTIÓN EDUCATIVA	5	6	2021 - 2	3.9	N
INFANCIA MÚSICA Y DANZA	5	5	2021 - 2	3.4	N
INVESTIGACIÓN IV	5	5	2021 - 2	3.5	N
PPI EN GRADOS INICIALES	5	10	2021 - 2	3.9	N
TALLER DE SÍ MISMO II MAESTRO EN CONTEXTO	5	4	2021 - 2	3.6	N
			PROMEDIO SEMESTRE:	3.7	

OBSERVACIÓN: La escala de valoración es de 0.0 como nota mínima, hasta 5.0 como nota máxima. N: Normal H: Habilitada

CONCEPTO DE PROMOCIÓN: APROBADO.

Según los Decretos Nros. 1024 de abril 15 de 1.982 y el 1789 de 1.988, los certificados no necesitan autenticarse en la notaría, ni refrendarse en el FER del Departamento

El presente certificado se expide sin tachones ni enmendaduras, después de consultados los libros reglamentarios. Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo del año 2022.

JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
CC 17327308, VILLAVICENCIO
Rector

CONSUELO LUGO CASTRO
CC 21230949, Villavicencio, Meta
Secretaria Académica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N 0600 AGOSTO 27 DE 1999

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO N° 51490 - 2022

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0600 DE AGOSTO 27 DE 1.999, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: APROBAR LOS ESTUDIOS CORRESPODIENTES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR Y BÁSICA, CICLO PRIMARIA Y SECUNDARIA GRADOS 1° A 5°, 6° A 9° , Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA GRADOS 10° Y 11° JORNADAS MAÑANA Y TARDE:

CERTIFICAN:

Que: DAZA VEGA JESUS GUILLERMO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA N° 1006773494, con código estudiantil N° 2019002438, estudiante del PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE EDUCADORES. Cursó las asignaturas y obtuvo las calificaciones que a continuación se indican:

ASIGNATURA	SEMESTRE	IH	VIGENCIA	VALORACION	OBS
COMPETENCIAS EN PREESCOLAR	4	4	2021 - 1	3.9	N
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	4	4	2021 - 1	3.9	N
DIDÁCTICA DE LAS TICS	4	4	2021 - 1	4.7	N
INGLÉS III	4	4	2021 - 1	3.5	N
INVESTIGACIÓN III	4	4	2021 - 1	3.6	N
MOTRICIDAD Y CREATIVIDAD	4	6	2021 - 1	3.8	N
PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA BÁSICA PRIMARIA	4	10	2021 - 1	4.2	N
			PROMEDIO SEMESTRE:	3.9	

OBSERVACIÓN: La escala de valoración es de 0.0 como nota mínima, hasta 5.0 como nota máxima. N: Normal H: Habilitada

CONCEPTO DE PROMOCIÓN: APROBADO.

Según los Decretos Nros. 1024 de abril 15 de 1.982 y el 1789 de 1.988, los certificados no necesitan autenticarse en la notaría, ni refrendarse en el FER del Departamento

El presente certificado se expide sin tachones ni enmendaduras, después de consultados los libros reglamentarios. Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo del año 2022.

JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
CC 17327308, VILLAVICENCIO
Rector

CONSUELO LUGO CASTRO
CC.21230949, Villavicencio, Meta
Secretaria Académica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N 0600 AGOSTO 27 DE 1999

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO N° 51489 - 2022

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0600 DE AGOSTO 27 DE 1.999, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: APROBAR LOS ESTUDIOS CORRESPODIENTES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR Y BÁSICA, CICLO PRIMARIA Y SECUNDARIA GRADOS 1° A 5°, 6° A 9° . Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACION PEDAGÓGICA GRADOS 10° Y 11° JORNADAS MAÑANA Y TARDE

CERTIFICAN:

Que: DAZA VEGA JESUS GUILLERMO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA N° 1006773494, con código estudiantil N° 2019002438, estudiante del PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE EDUCADORES. Cursó las asignaturas y obtuvo las calificaciones que a continuación se indican:

ASIGNATURA	SEMESTRE	IH	VIGENCIA	VALORACION	OBS
DIDÁCTICA ESCRITURA Y LITERATURA INFANTIL	3	4	2020 - 2	3.8	N
DIDÁCTICA Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN MATEMÁTICAS	3	4	2020 - 2	4.3	N
DISPOSITIVOS PEDAGÓGICOS	3	6	2020 - 2	4.0	N
INGLÉS II	3	4	2020 - 2	4.0	N
INVESTIGACIÓN II	3	4	2020 - 2	3.8	N
PEDAGOGÍAS CONTEMPORÁNEAS	3	4	2020 - 2	3.7	N
PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA ÁREA RURAL	3	10	2020 - 2	4.5	N
			PROMEDIO SEMESTRE:	4.0	

OBSERVACIÓN: La escala de valoración es de 0.0 como nota mínima, hasta 5.0 como nota máxima. N: Normal H: Habilitada

CONCEPTO DE PROMOCIÓN: APROBADO.

Según los Decretos Nros. 1024 de abril 15 de 1.982 y el 1789 de 1.988, los certificados no necesitan autenticarse en la notaría, ni refrendarse en el FER del Departamento

El presente certificado se expide sin tachones ni enmendaduras, después de consultados los libros reglamentarios. Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo del año 2022.

JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
CC 17327308, VILLAVICENCIO
Rector

CONSUELO LUGO CASTRO
CC.21230949, Villavicencio, Meta
Secretaria Académica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N 0600 AGOSTO 27 DE 1999

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO N° 51488 - 2022

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0600 DE AGOSTO 27 DE 1.999, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: APROBAR LOS ESTUDIOS CORRESPODIENTES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR Y BÁSICA, CICLO PRIMARIA Y SECUNDARIA GRADOS 1° A 5°, 6° A 9° . Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA GRADOS 10° Y 11° JORNADAS MAÑANA Y TARDE:

CERTIFICAN:

Que: DAZA VEGA JESUS GUILLERMO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA N° 1006773494, con código estudiantil N° 2019002438, estudiante del PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE EDUCADORES. Cursó las asignaturas y obtuvo las calificaciones que a continuación se indican:

ASIGNATURA	SEMESTRE	IH	VIGENCIA	VALORACION	OBS
EVALUACION Y CURRICULO	2	4	2020 - 1	3.5	N
INGLÉS I	2	4	2020 - 1	3.3	N
INVESTIGACIÓN I	2	4	2020 - 1	3.9	N
			PROMEDIO SEMESTRE:	3.6	

OBSERVACIÓN: La escala de valoración es de 0.0 como nota mínima, hasta 5.0 como nota máxima. N: Normal H: Habilitada

CONCEPTO DE PROMOCIÓN: APROBADO.

Según los Decretos Nros. 1024 de abril 15 de 1.982 y el 1789 de 1.988, los certificados no necesitan autenticarse en la notaría, ni refrendarse en el FER del Departamento

El presente certificado se expide sin tachones ni enmendaduras, después de consultados los libros reglamentarios. Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo del año 2022.

JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
CC 17327308, VILLAVICENCIO
Rector

CONSUELO LUGO CASTRO
CC.21230949, Villavicencio, Meta
Secretaria Académica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N 0600 AGOSTO 27 DE 1999

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO N° 51487 - 2022

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0600 DE AGOSTO 27 DE 1.999, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: APROBAR LOS ESTUDIOS CORRESPODIENTES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR Y BÁSICA, CICLO PRIMARIA Y SECUNDARIA GRADOS 1° A 5°, 6° A 9° . Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA GRADOS 10° Y 11° JORNADAS MAÑANA Y TARDE:

CERTIFICAN:

Que: DAZA VEGA JESUS GUILLERMO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA N° 1006773494, con código estudiantil N° 2019002438, estudiante del PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE EDUCADORES. Cursó las asignaturas y obtuvo las calificaciones que a continuación se indican:

ASIGNATURA	SEMESTRE	IH	VIGENCIA	VALORACION	OBS
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES	2	4	2019 - 2	3.6	N
EVALUACION Y CURRICULO	2	4	2019 - 2	2.8	N
EXPERIENCIAS CORPORALES	2	5	2019 - 2	3.0	N
INGLÉS I	2	4	2019 - 2	2.5	N
INVESTIGACIÓN I	2	4	2019 - 2	3.1	N
PERSPECTIVAS PEDAGÓGICAS EN AMÉRICA LATINA	2	5	2019 - 2	3.5	N
TEORÍA Y PRÁCTICA EN DIVERSOS CONTEXTOS	2	10	2019 - 2	4.3	N
			PROMEDIO SEMESTRE:	3.3	

OBSERVACIÓN: La escala de valoración es de 0.0 como nota mínima, hasta 5.0 como nota máxima. N: Normal H: Habilitada

CONCEPTO DE PROMOCIÓN: REPROBADO .

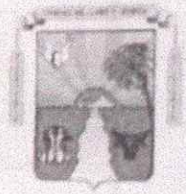
Según los Decretos Nros. 1024 de abril 15 de 1.982 y el 1789 de 1.988, los certificados no necesitan autenticarse en la notaría, ni refrendarse en el FER del Departamento

El presente certificado se expide sin tachones ni enmendaduras, después de consultados los libros reglamentarios. Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo del año 2022.

JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
CC 17327308, VILLAVICENCIO
Rector

CONSUELO LUGO CASTRO
CC.21230949, Villavicencio, Meta
Secretaria Académica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN N 0600 AGOSTO 27 DE 1999



CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO N° 51485 - 2022

EL RECTOR Y SECRETARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, PLANTEL OFICIAL APROBADO SEGUN RESOLUCIÓN No. 0600 DE AGOSTO 27 DE 1.999, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: APROBAR LOS ESTUDIOS CORRESPODIENTES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR Y BÁSICA, CICLO PRIMARIA Y SECUNDARIA GRADOS 1° A 5°, 6° A 9° , Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICA CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA GRADOS 10° Y 11° JORNADAS MAÑANA Y TARDE.

CERTIFICAN:

Que: DAZA VEGA JESUS GUILLERMO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA N° 1006773494, con código estudiantil N° 2019002438, estudiante del PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE EDUCADORES. Cursó las asignaturas y obtuvo las calificaciones que a continuación se indican:

ASIGNATURA	SEMESTRE	IH	VIGENCIA	VALORACION	OBS
ESTUDIO DE CONTEXTOS EN AMBIENTES ESCOLARES	1	10	2019 - 1	3.6	N
FUNDAMENTOS DE LAS TICS	1	4	2019 - 1	3.7	N
INFANCIA Y DISCURSOS PEDAGÓGICOS	1	8	2019 - 1	3.3	N
PEDAGOGÍAS CLÁSICAS	1	4	2019 - 1	3.4	N
PRODUCCIÓN DE TEXTOS	1	6	2019 - 1	3.1	N
TALLER DE SÍ MISMO	1	4	2019 - 1	3.7	N
	PROMEDIO SEMESTRE:			**3.5**	

OBSERVACIÓN: La escala de valoración es de 0.0 como nota mínima, hasta 5.0 como nota máxima. N: Normal H: Habilitada

CONCEPTO DE PROMOCIÓN: APROBADO.

Según los Decretos Nros. 1024 de abril 15 de 1.982 y el 1789 de 1.988, los certificados no necesitan autenticarse en la notaría, ni refrendarse en el FER del Departamento

El presente certificado se expide sin tachones ni enmendaduras, después de consultados los libros reglamentarios. Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo del año 2022.

JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
CC 17327308, VILLAVICENCIO
Rector

CONSUELO LUGO CASTRO
CC 21230949, Villavicencio, Meta
Secretaria Académica

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JESUS GUILLERMO DAZA VEGA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.006.773.494 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 16 de Junio de 2022 hasta la fecha, ocupando el cargo de Formador, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JESUS GUILLERMO DAZA VEGA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.006.773.494 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 16 de Junio de 2022 hasta la fecha, ocupando el cargo de Formador, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2023.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JESUS GUILLERMO DAZA VEGA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.006.773.494 de Villavicencio, laboro en esta Entidad, desde el 16 de Junio de 2022 hasta la fecha, ocupando el cargo de Formador, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JESUS GUILLERMO DAZA VEGA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.006.773.494 de Villavicencio, labora en esta Entidad, desde el 26 de Agosto de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de APOYO A EXPERIENCIA, mediante Contrato de Trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos vigentes.
2. Identificar barreras para proponer, socializar e implementar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
3. Apoyar la planeación e implementación de acciones enmarcadas en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
4. Apoyar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
5. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
6. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
7. Apoyar en la elaboración y aplicación de mecanismos para promover la participación de las y los usuarios en la forma de atención, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las actividades y su nivel de satisfacción en general.
8. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
9. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
10. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.

11. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 13:39:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006773494
Código de Verificación	1006773494250108133915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:40:09 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006773494,** Apellidos y Nombres **DAZA VEGA JESUS GUILLERMO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:37:21 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006773494**
Apellidos y Nombres: **DAZA VEGA JESUS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 01:35:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006773494 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107730920** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261062621

PIB
13:38:33

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS GUILLERMO DAZA VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006773494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.773.494

DAZA VEGA

APELLIDOS

JESUS GUILLERMO

NOMBRES

Jesus Daza

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-2002

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

B-
G.S. RH

M
SEXO

10-JUN-2021 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-5200100-01238052-M-1006773494-20210611 0074599404A 1 8502180045

Yo: JESUS GUILLERMO DAZA VEGA, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.006.773.494 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de Enero de 202(5).

Firma
Nombre Jesús Guillermo Daza Vega
Cédula 1006773494

PUBLICA

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) JESUS GUILLERMO DAZA VEGA identificado con C.C. / C.E. / P.P No. 1.006.773.494 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (08) de Enero de 2025.

Firma Jesus
Nombre JESUS GUILLERMO DAZA VEGA
Cédula 1.006.773.494 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo JESUS GUILLERMO DAZA VEGA identificad@ con C.C. 1.006.773.494 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50006682024 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 08 de Enero de 2025

JESUS GUILLERMO DAZA VEGA
C.C. 1.006.773.494 de Villavicencio –Meta

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO CELULAR: 3115897619 E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
VILLAVICENCIO – META – COLOMBIA

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los NNA.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 08 de Enero del 2025

Yo: **JESUS GUILLERMO DAZA VEGA** Identificado con el DI #:**1.006.773.494 de Villavicencio – Meta**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
JESUS GUILLERMO DAZA VEGA
Cargo: APOYO A LA EXPERIENCIA
CC# **1.006.773.494 de Villavicencio - Meta**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

ARL | sura

Medellín, 07 de January de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL META		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1006773494	DAZA VEGA JESUS GUILLERMO	08/01/2025		18622821	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/01/2025 17:59:15 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.85.33.181, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

C.C. 52.119.748 de Bogotá

Diagonal 4 1C - 54

Multifamiliar María del Carmen

Torre 7 Apt.101

Teléfono 608 6553062

Celular 323 2798668 yenyasmin@hotmail.com

PERFIL

Soy licenciada en educación Infantil y Desarrollo integral en formación, me caracterizo por ser una persona responsable, asertiva y con gran vocación de servicio. Tengo la facilidad y disposición para trabajar en equipo, así como empatía y paciencia con los niños. Soy organizada, dinámica y perseverante en los proyectos que emprendo. Manejo de técnicas didácticas y actividades que promueva la aplicación de conocimientos adquiridos.

Procuro la formación integral es decir una formación tanto a nivel de conocimientos como a nivel de valores, tengo alta capacidad de compromiso, colaboración, gran sentido de responsabilidad, honestidad en el desarrollo de actividades. Busco mi crecimiento personal y desarrollo laboral para proyectar mis capacidades, conocimientos y adquirir nuevos saberes y experiencia laboral.

FORMACIÓN ACADEMICA

UNIMINUTO

- LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL – actualmente (Noveno semestre).
- DIPLOMADO EN EDUCACION INSCLUSIVA

POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA

- DIPLOMADO EN INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

POLITECNICO DE SURAMERICA

- DIPLOMADO EN DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS
- DIPLOMADO EN INCLUSIÓN EDUCATIVA
- DIPLOMADO EN EDUCACION ESPECIAL

POLITECNICO DE COLOMBIA

- DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
- DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA Y LÚDICA
- DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA BASADA EN COMPETENCIAS
- DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA BÁSICA
- DIPLOMADO EN NEUROTECNOLOGIA EDUCATIVA

SENA

- CIUDADANO DIGITAL – COMPETENCIA PARA USO PRODUCTIVO DE INTERNET - COLOMBIA
- SERVICIO AL CLIENTE: UN RETO PERSONAL
- COORDINAR EL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO
- EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y SERVICIO AL CLIENTE
- ENGLISH DOT WORKS BEGINNER INGLÉS

ICBF – UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD EAFIT – FUNDACION LAS GOLONDRINAS

- ENTORNOS PROTECTORES DE LA PRIMERA INFANCIA, UNA APUESTA POR LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO ARMÓNICO DE NIÑOS Y NIÑAS.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

- PRIMER RESPONDIENTE ¡GENTE QUE AYUDA!

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "TEDDY TORNBAUND"

- PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS.

ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO PASTORAL SOCIAL CARITAS VILLAVICENCIO

- ACTIVIDADES RECTORAS DE LA PRIMERA INFANCIA
- ESTRATEGIAS DE AIEPI
- DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

CENTRO EDUCATIVO NACIONAL CENAL

- DIPLOMADO POLITICAS DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
- DIPLOMADO ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA.
- DIPLOMADO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA.
- DIPLOMADO AMBIENTES PEDAGÓGICOS PARA LA PRIMERA INFANCIA.

COLEGIO COLSUBSIDIO

- BACHILLERATO PARA ADULTOS
  Bogotá 1.997

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL CEE

Cargo: Instructora de Taller
Fecha: Mayo 2023 a la fecha
Actividades Desarrolladas: Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad. Trabajo de las actividades de acuerdo a la planeaciones y el proceso de enseñanza en el área de exploración vocacional. Al igual la elaboración de informes mensuales y la sistematización de acuerdo como lo indica el manual operativo de la modalidad Tú a Tú.
Jefe Inmediato: Dr. Fredy Rivera
Teléfono: 3115897619

FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA

Programa Promoción a la Familia
Cargo: Auxiliar administrativo
Fecha: Enero 2023 a Mayo 2023
Actividades Desarrolladas: Apoyo en el proceso administrativo y trabajo social con el adulto mayor y madres cabeza de familia en el curso de modistería.
Jefe inmediato: Hna. Wadivis Casas
Celular: 313 848 2515

Programa Centro de desarrollo y formación integral Padre José Otter
Cargo: Auxiliar de aula
Fecha: Enero 2022 a Diciembre 2022
Actividades Desarrolladas: Acompañamiento en el proceso de los jóvenes de 13 a 17 con jóvenes con discapacidad cognitiva, autismo. Síndrome de Down, microcefalia y demás, desempeñe mi labor como docente de aula durante el año lectivo por reemplazo de la docente por licencia de maternidad, mi desempeño fue desde elaboración de planeaciones, la ejecución de actividades dentro de aula, respecto a la malla curricular que maneja la fundación.
Jefe inmediato: Yenny Morales
Celular: 311 854 3819

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

- PRIMER RESPONDIENTE ¡GENTE QUE AYUDA!

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "TEDDY TORNBAUND"

- PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS.

ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO PASTORAL SOCIAL CARITAS VILLAVICENCIO

- ACTIVIDADES RECTORAS DE LA PRIMERA INFANCIA
- ESTRATEGIAS DE AIEPI
- DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

CENTRO EDUCATIVO NACIONAL CENAL

- DIPLOMADO POLITICAS DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
- DIPLOMADO ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INCLUSIVA.
- DIPLOMADO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA.
- DIPLOMADO AMBIENTES PEDAGÓGICOS PARA LA PRIMERA INFANCIA.

COLEGIO COLSUBSIDIO

- BACHILLERATO PARA ADULTOS
  Bogotá 1.997

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL CEE

Cargo: Apoyo a la Experiencia
Fecha: Agosto 2024 a la fecha
Actividades Desarrolladas: Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad. Trabajo de las actividades de acuerdo con la planeación y el proceso de enseñanza en el área de Pedagogía Para La Paz, La Memoria Y el Amor. De acuerdo como lo indica el manual operativo de la modalidad Atrapasueños.
Jefe Inmediato: Ana María Reyes Mosquera
Teléfono: 3115897619

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL CEE

Cargo: Instructora de Taller
Fecha: Mayo 2023 a Agosto 2024
Actividades Desarrolladas: Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad. Trabajo de las actividades de acuerdo a la planeaciones y el proceso de enseñanza en el área de exploración vocacional. Al igual la elaboración de informes mensuales y la sistematización de acuerdo como lo indica el manual operativo de la modalidad Tú a Tú.
Jefe Inmediato: Dr. Fredy Rivera
Teléfono: 3115897619

FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA

Programa Promoción a la Familia
Cargo: Auxiliar administrativo
Fecha: Enero 2023 a Mayo 2023
Actividades Desarrolladas: Apoyo en el proceso administrativo y trabajo social con el adulto mayor y madres cabeza de familia en el curso de modistería.
Jefe inmediato: Hna. Wadivis Casas
Celular: 313 848 2515

Programa Centro de desarrollo y formación integral Padre José Otter
Cargo: Auxiliar de aula
Fecha: Enero 2022 a Diciembre 2022
Actividades Desarrolladas: Acompañamiento en el proceso de los jóvenes de 13 a 17 con jóvenes con discapacidad cognitiva, autismo. Síndrome de Down, microcefalia y demás, desempeñe mi labor como docente de aula durante el año lectivo por reemplazo de la docente por licencia de maternidad, mi desempeño fue desde elaboración de planeaciones, la ejecución de actividades dentro de aula, respecto a la malla curricular que maneja la fundación.
Jefe inmediato: Yenny Morales
Celular: 311 854 3819

CORPORACION COMUNIAD DE VIDA TEKOA CORP.

Cargo: Auxiliar Pedagógica
Fecha: Febrero 2020 a Diciembre 2020
Febrero 2021 a Diciembre 2021
Actividades Desarrolladas: Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias, niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades. Trabajo de las actividades rectoras juego, arte Medio y Literatura de acuerdo con el proyecto pedagógico. Para el proceso de enseñanza aprendizaje en la educación inicial. Trabajo con niños de primera infancia y madres gestantes, recopilación de documentación solicita por el ICBF en el programa de Modalidad Familiar.
Jefe Inmediato: Martha Mojica – Jenny Baquero
Teléfono: 673 5552

SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE VILLACIVENCIO – PASTORAL SOCIAL CARITAS VILLAVICENCIO

Cargo: Auxiliar Pedagógica
Fecha: Enero 2019 a Diciembre 2019
Actividades Desarrolladas: Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias, niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades. Trabajo de las actividades rectoras juego, arte Medio y Literatura de acuerdo con el proyecto pedagógico. Para el proceso de enseñanza aprendizaje en la educación inicial. Trabajo con niños de primera infancia y madres gestantes, recopilación de documentación solicita por el ICBF en el programa de Modalidad Familiar
Teléfono: 663 4949

SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE VILLACIVENCIO - PASTORAL SOCIAL CARITAS VILLAVICENCIO

Cargo: tutora de internos
Fecha: Enero 2018 a Diciembre 2018
Febrero 2017 a Noviembre 2017
Actividades Desarrolladas: Acompañamiento y apoyo a niños internos de la institución en guía de tareas cuidado personal de día y noche.
Teléfono: 663 4949

FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA

Cargo: Auxiliar Administrativo
Fecha: Febrero 2015 a Diciembre 2015
Enero 2016 a Diciembre 2016
Actividades Desarrolladas: Apoyar a familias vulnerables con negocios; capacitándolos en temas de contabilidad básica e inventario. Asistiéndolos también en la parte psicosocial de la familia.
Jefe inmediato: Hermana Elsa Salazar
Celular: 311 854 3819

REFERENCIAS

MARLENY VARGAS BADILLO

Talento Humano
Tel. 311 854 3819

NELA PATRICIA ORTIZ ROMERO

Docente en las áreas de español, Ética y Valores y Plan lector
Gimnasio Superior del Meta
Tel. 313 445 5265

AMANDA GONZALEZ

INDEPENDIENTE
Contador Público
Tel. 479 6994 - 313 260 2977

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ
C.C: 52.119.748 de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

Y EL

INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resolución 01731 de 1994 y 1238 de 1996 de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta
y Resolución 0015 de 2003 de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley N° 1064 del 26 de julio de 2006)

Confiere a:

YENY YAZMIN LAVERDE PEREZ
C.C. 52.119.748 de Bogotá

EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

Técnico en:

Pedagogía y Psicología Infantil

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS
DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE 1200 HORAS

Rector

Director Académico

Secretario

Expedido en Villavicencio a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2015

Serial No. 385

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2.015 se reunieron con el fin de formalizar la certificación Técnica Laboral del estudiante YENY YASMIN LAVERDE PEREZ , identificado con cédula de ciudadanía número 52.119.748 de BOGOTA . Rector, Miembros de la Junta Directiva, Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobado según resolución No 1298 de 1996 emanada de la Secretaría de educación del Meta, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en el capítulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) Ley 1064 de Julio 26 de 2006 "EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO".

Comprobada la situación legal y académica del alumno quien desarrolló un proceso de Convalidación por Suficiencia Académica presentando; trabajos Dirigidos y Evaluados para aprobar los estudios correspondiente a los niveles de capacitación en el programa se procede a otorgar el Certificado de Técnico en **PEDAGOGIA Y PSICOLOGIA INFANTIL**, registrado con el serial No. 5690, al estudiante cuyos nombres apellidos y numero de documento de identidad se relaciona a continuación:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ C.C. 52.119.748 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 52 de fecha Dieciocho de Diciembre de 2015 Promoción que consta de 165 estudiantes certificados, comenzando con el **serial** N.R.3925 que corresponde a: **MARLY VIVIANA ARROYO RODRIGUEZ** del programa **ADMINISTRACION BANCARIA** y cierra con el serial N.R. 4090 que corresponde a: **DEISY SALAMANCA CASTILLO** del programa **SECRETARIADO EJECUTIVO BILINGÜE.**

En constancia se firma y sella la presente por los integrantes de la Junta Directiva del Instituto

Dr. JOSE ALBERTO NIETO ROJAS
Presidente Ejecutivo.

Dr. OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Rector.

Dr. WILSON SOTOMONTE CARRILLO
Director de Proyectos Institucionales.

OLGA LUCIA ALVARADO OLARTE
Directora Académica.

CLAUDIA MARCELA RUEDA OSSA
Secretaria General.

"Capacitando hoy, el hombre del mañana con criterio social" por competencias laborales

Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR **ICFES**

Teniendo en cuenta que:

LAVERDE PEREZ YENY YASMIN

Identificado(a) con 52119748 y el número de registro SNP VG9720073270 presentó y aprobó el examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 8 de Noviembre de 1997 de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 002225 de 5 de noviembre de 1993

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Copia expedida el 25 de diciembre de Bogotá D.C.

Nota: el presente diploma tiene plena validez para todos los efectos de ley y su contenido puede ser verificado a través de la página www.icfes.gov.co

DIRECTOR ICFES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ICFES

Resolución No. 314 de 4 de marzo de 1998

Por la cual se otorgan unos títulos de Bachiller

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto número 002225 de 5 de noviembre de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, el ICFES realizó exámenes para la Validación del Bachillerado Académico, durante los días

8 de Noviembre de 1997

Que de acuerdo con la citada norma corresponde al ICFES expedir el título respectivo a quienes aprobaron los exámenes de validación señalados en el considerando anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el título de Bachiller a las personas que se señalan a continuación, quienes aprobaron los exámenes de Validación del Bachillerato Académico:

NOMBRE: LAVERDE PEREZ YENY YASMIN
IDENTIFICACIÓN: 52119748
N°. REGISTRO SNP: VG9720073270

ARTÍCULO 2°.- Por el ICFES expídanse dos (2) copias auténticas de la presente Resolución a cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDALENA MANTILLA CORTES
DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
DIRECTOR ICFES

Copia expedida 25 de diciembre de (Original Fdo.)

Nota: Esta acta tiene plena validez para todos los efectos de ley y su contenido puede ser verificado a través de la página www.icfes.gov.co

Secretario General

FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA

"Un compromiso de Cristianos, unidos en un solo mundo, para la formación y promoción de los más pobres y desprotegidos".

NIT 800.200.341-7

LA FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA

HACE CONSTAR QUE:

La señora **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.119.748 de Bogotá, ha laborado en esta institución con contrato a término fijo inferior a un año del 15 de febrero a diciembre 23 de 2015, de enero a diciembre de 2016, de febrero 1 a diciembre 23 de 2022, en el cargo de Auxiliar de Aula del Centro de Desarrollo y Formación Integral Padre José Otter. Y del 1 de febrero al 5 de mayo de 2023 en el cargo de Auxiliar Administrativo del programa Promoción a la Familia. Demostrando su honorabilidad, responsabilidad y cumplimiento en las labores asignadas.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado como referencia laboral, en la ciudad de Villavicencio, hoy 21 de febrero de 2024

CONSTE,

P. HENRY CUCAITA PEREZ
Presidente

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD DE VIDA - TEKOA CORP
NIT 900.365.433-7

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que el señora **Yeny Yasmin LaVerde Pérez** identificada con cédula de ciudadanía No 52.119.748, presto sus servicios como Auxiliar Pedagógico a la Corporación Comunidad de vida "TEKOA Corp.", en las Unidades de servicio para la atención de la primera infancia en el Municipio de Restrepo, desde el 20 de Febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio-Meta a los (25) días del mes de enero del año 2021.

MILENA ODILIA TRIANA ACOSTA
C.C. 40.436.850 de Villavicencio
Representante Legal
CORPORACIÓN COMUNIDAD DE VIDA

SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL
SOCIAL CÁRITAS VILLAVICENCIO
NIT 900.001.177-4

EL SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL CARITAS VILLAVICENCIO

NIT 900.001.177-4

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 52119748, laboro en esta institución, en trabajo educativo ocupando los siguientes cargos:

CARGO	PROGRAMA	FECHA
Tutora de Estudiantes en Calidad de Internos	Instituciones Educativas con Servicio de Internado	22-Enero-2018 al 30-Noviembre-2018
Tutora de Estudiantes en Calidad de Internos	Instituciones Educativas con Servicio de Internado	30-Enero-2017 al 03-Diciembre-2017
Tutora de Estudiantes en Calidad de Internos	Instituciones Educativas con Servicio de Internado	27-Junio-2016 al 19-Noviembre-2016

La anterior se expide a solicitud del interesado(a), a los 30 días del mes de Noviembre de 2018.

CARLOS ALBERTO RICARDO PERDOMO Pbro.
Director

Cll 30 N°. 26 – 94 Barrio Porvenir Tels: (098) 6634949 ext. 120
6653635; Fax: (098) 6634966 - 6687903
pastoralvillavicenciodir@hotmail.com
Villavicencio- Meta -Colombia

SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO
DE PASTORAL SOCIALCÁRITAS VILLAVICENCIO
NIT 900.001.177-4

EL SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL
CARITAS VILLAVICENCIO

NIT 900.001.177-4

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52119748, laboro en esta institución desempeñándose como Auxiliar Pedagogica, para el programa de "DIMF", del 24 de Enero de 2019 al 23 de Diciembre de 2019.

La anterior se expide a solicitud del interesado(a), a los 23 días del mes de Diciembre de 2019.

CARLOS ALBERTO RICARDO PERDOMO Pbro.
Director

Cll 30 Nº. 26 – 94 Barrio Porvenir Tels: (098) 6634949
6653635; Fax: (098) 6634966 - 6687903

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.119.748 de Bogotá D.C, laboro en esta entidad desde el 06 de Mayo de 2023 hasta la fecha, ocupando el cargo de Instructora De Taller, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES - PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.119.748 de Bogotá D.C, laboro en esta entidad desde el 06 de Mayo de 2023 hasta la fecha, ocupando el cargo de Instructora De Taller, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2023.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.119.748 de Bogotá D.C, labora en esta entidad desde el 26 de Agosto de 2024 hasta la fecha, ocupando el cargo de APOYO A LA EXPERIENCIA, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos vigentes.
2. Identificar barreras para proponer, socializar e implementar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
3. Apoyar la planeación e implementación de acciones enmarcadas en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
4. Apoyar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
5. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
6. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
7. Apoyar en la elaboración y aplicación de mecanismos para promover la participación de las y los usuarios en la forma de atención, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las actividades y su nivel de satisfacción en general.
8. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
9. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.

10. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
11. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 42 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Hace constar que

Yeny Yasmin Laverde Perez

Participó y aprobó el curso

EDUCACIÓN INCLUSIVA

con una duración de 32 horas

Se expide el día
29 de abril de 2020

Marelen Castillo

Marelen Castillo Torres
Vicerrectoría General Académica

Xm0JZBCZns

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaria de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

MEDELLÍN - 10 DE ABRIL DE 2021 AL 14 DE MAYO DE 2021
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020210514

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210514A-134661

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

POLITECNICO DE SURAMERICA®
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - ABRIL25 DE 2021
Registrado en el Libro de Actas No 0020210425
CÓDIGO DE SEGURIDAD 210425S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo
matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

POLITECNICO DE SURAMERICA®
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

INCLUSIÓN EDUCATIVA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - MAYO24 DE 2020
Registrado en el Libro de Actas No 0020200524
CÓDIGO DE SEGURIDAD 200524S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

POLITECNICO DE SURAMERICA®
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

EDUCACION ESPECIAL

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - MAYO 11 DE 2022 A JUNIO 07 DE 2022
Registrado en el Libro de Actas No 0020220607
CÓDIGO DE SEGURIDAD 220607S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el Nº de acta con el cual se registra

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NEURODIDACTICA

MEDELLIN - 07 DE ENERO DE 2023 AL 10 DE FEBRERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230210

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230210A-275772

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FISICA PARA NIÑOS

MEDELLIN - 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020231103

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 231103A-275771

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

MEDELLIN - 27 DE FEBRERO DE 2021 AL 02 DE ABRIL DE 2021
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020210402

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210402A-249539

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA Y LÚDICA

MEDELLIN - 27 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020210430

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210430A-254599

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA BASADA EN COMPETENCIAS

MEDELLIN - 05 DE JUNIO DE 2021 AL 09 DE JULIO DE 2021
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020210709

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210709A-273082

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA BÁSICA

MEDELLIN - 09 DE OCTUBRE DE 2021 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020211112

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 211112A-291306

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgadamediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ

Con Documento de Identidad No 52119748

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NEUROTECNOLOGÍA EDUCATIVA

MEDELLIN - 12 DE FEBRERO DE 2022 AL 18 DE MARZO DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020220318

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220318A-357599

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo